

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Gerencia de Contrataciones				PEDIDOS DE PRECIOS	Licitación Pública <input checked="" type="checkbox"/> (1) X Compulsa de Precios (1) <input type="checkbox"/> (2) Contratación Directa <input type="checkbox"/> (3)	Nº 45/16
PRESENTACIÓN DEL SOBRE Y APERTURA EN:  Reconquista 266 – Edificio San Martín, 8º piso, oficina N° 4801, HASTA EL:				<u>ENTREGA</u>  Lugar: Plazo: días de librada la respectiva Orden de Compra.	Expediente N°  <b>100.565/16</b>	Oferta N°:
Día <b>11</b>	Mes <b>10</b>	Año <b>2016</b>	Hora <b>12:00</b>		Buenos Aires: <b>19 de agosto de 2016</b>	
Señores:				BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA		
<b>IMPORTE DE LA GARANTIA ADJUNTA</b>						
(2)		\$ .....				
Renglón	Cantidad	DESCRIPCION	P R E C I O S			
			Unitario	TOTAL		
		<b>CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE SERVIDORES BLADE Y DEMÁS EQUIPOS DESCRIPTOS EN EL ANEXO A, POR EL TÉRMINO DETALLADO EN LA PLANILLA DE COTIZACIÓN, O A PARTIR DE SU ADJUDICACIÓN, Y HASTA EL 23.01.2020 (ANEXO B).</b>				
SON: \$ <span style="float: right;">TRANSPORTE / SUMA TOTAL:</span>						
<b>IMPORTANTE</b> El presente pliego consta de <b>59 fojas</b> , las que deberán ser remitidas en su totalidad debidamente firmadas.						
Lugar y fecha				Firma y sello		
(1) – Marcar con “X” lo que corresponda. (2) – Observar las modalidades admitidas. <b>NOTA:</b> Cualquier aclaración se agregará por separado.						

<b>B.C.R.A.</b> Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> <b>X</b>	Expediente N°  <b>45/16</b>  <b>100.565/16</b>	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>			
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>			<b>2</b>

## ESPECIFICACIONES

### **I - OBJETO DEL CONTRATO:**

El presente llamado tiene por objeto la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipamiento cuya descripción y ubicación se encuentra enunciado en el Anexo A del presente pliego. El Anexo B del presente pliego corresponde a la planilla de cotización en la que se especifican los montos mensuales que se deberán cotizar, así como el total por la cantidad de meses allí indicados. Pasada la fecha de inicio allí establecida, el período de contratación se comenzará a contar a partir de su adjudicación, finalizando el presente contrato en todos los casos el 23.01.2020.

### **II - ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

Las especificaciones técnicas de los equipos involucrados en este servicio obran en el **ANEXO A** del presente pliego.

### **III - DESCRIPCION Y ALCANCES:**

1. La Adjudicataria deberá asegurar la disponibilidad y calidad del Servicio Técnico de Mantenimiento, tanto Preventivo como Correctivo del equipamiento descripto en **el Anexo A**, durante toda la duración del contrato.
2. Se garantizará tanto la disponibilidad de un stock de partes y repuestos como la de contar con personal técnico especializado, en apoyo de los equipos instalados, aún en el caso extremo de una interrupción del servicio de mantenimiento atribuible al Banco por causas operativas que hubieran impedido realizar los mantenimientos prefijados.
3. El servicio de mantenimiento correctivo deberá subsanar cada falla y/o desperfecto que se presente incluyendo esto las actualizaciones de firmware que pudieran resultar necesarias.
4. El servicio mencionado en el punto anterior deberá ser prestado por la Adjudicataria para cada equipo, durante las 24 (veinticuatro) horas de todos los días -hábiles o no- del año.
5. El servicio de Mantenimiento Preventivo deberá ser realizado conforme a las especificaciones técnicas del fabricante e incluirá la revisión de los equipos, el cambio de partes que así lo requieran y la limpieza de los mismos. Cada equipo deberá ser sometido a este mantenimiento con la frecuencia definida por el fabricante de cada elemento. En caso que el fabricante no especifique la frecuencia de mantenimiento a los que deberán ser sometidos los equipos, estos deberán ser efectuados mínimamente una vez al año.

A fin de no entorpecer las tareas de los usuarios y del propio C.P.D, se coordinarán,

Lugar y fecha:	04/10/2016-Mantenimiento servidores Blade 2017
(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.	Firma y sello

<b>B.C.R.A.</b> Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> <b>X</b>	Expediente N°  <b>45/16</b>  <b>100.565/16</b>	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>			
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>			<b>3</b>

previamente, las visitas con la Supervisión. Asimismo, se garantizará durante toda la duración del contrato la comunicación sobre novedades de los equipos instalados.

6. La Adjudicataria deberá contar con un centro de asistencia técnica instalado en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en el Gran Buenos Aires, habilitado durante el horario de prestación del servicio. El Banco efectuará los reclamos de servicio técnico ya sea por vía telefónica, e-mail, fax o mediante la emisión de órdenes de servicios. En su oferta deberá incluir los números de teléfonos, fax y dirección de e-mail donde efectuar los reclamos. La adjudicataria deberá dar ante cada reclamo un número único que lo identifique, pudiendo el Banco realizar más de un reclamo en cada llamado.

7. En ningún caso el tiempo de respuesta a un pedido de reparación, con la presencia de un técnico en el lugar, deberá exceder las dos (2) horas a partir de la recepción del llamado por parte de la Adjudicataria y deberá ser resuelto en un plazo no superior a las cuatro (4) horas.

En todos los casos en que se prevea que no sea posible re establecer el funcionamiento de un equipo en falla antes del plazo de 4 (cuatro) horas definido en el párrafo anterior, la adjudicataria proveerá, antes de culminado dicho término, un equipo de similares características en calidad de "Reemplazo Provisorio" hasta la instalación del original reparado o su reemplazo definitivo, a los fines de mantener la continuidad operativa. Este reemplazo provisario proveerá capacidades similares o superiores a las provistas por el equipo original cuando se encuentra en funcionamiento.

El equipo de propiedad del Banco, una vez reparado, deberá ser devuelto en un plazo no superior a los diez (10) días hábiles.

El equipo de reemplazo provisario será devuelto a la adjudicataria en un plazo de noventa y seis (96) horas a contar desde la puesta en producción del equipo original reparado.

8. Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica o de calidad similar, nuevos y sin uso.

9. El proveedor se encuentra capacitado y se obliga a proveer los repuestos en tiempo y forma necesarios para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas.

10. El servicio es integral e incluye todo tipo de repuestos y mano de obra sin cargo.

11. Los materiales, repuestos, etc. que resultaren rechazados serán retirados por el Adjudicatario a su costo, como así también los defectuosos o de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, estando a su cargo los gastos que demandare la inmediata sustitución de los mismos.

12. La oferente deberá asegurar no menos del 99,6 % de disponibilidad operativa de

Lugar y fecha:

04/10/2016-Mantenimiento servidores Blade 2017

(\*) – Marcar con "X" lo que corresponda.

Firma y sello

<b>B.C.R.A.</b> Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> <b>X</b>	Expediente N°  <b>45/16</b>  <b>100.565/16</b>	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>			
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>			<b>4</b>

los equipos objeto del mantenimiento durante los treinta y seis (36) meses de vigencia del contrato.

#### **IV - MODIFICACIONES O ALTERACIONES:**

La Adjudicataria deberá comprometerse a respetar íntegramente los esquemas de funcionamiento, modos de ejecución y todas aquellas características propias de los sistemas, conservándolas dentro de su concepción original.

Toda modificación o alteración que deba necesariamente efectuarse, requerirá el consentimiento previo del personal de este Banco encargado de supervisar el servicio.

#### **V - COMPROBANTES DE TRABAJO:**

La Adjudicataria, en cada oportunidad que concurra para el cumplimiento de los servicios contratados presentará a la Supervisión un comprobante por duplicado en fórmula numerada con membrete de la firma en el que consignará, en forma legible, los trabajos realizados, fecha de atención, número de la orden de compra y firma aclarada del responsable de la tarea. Este comprobante deberá estar conformado por dicha Supervisión, quedando el original en poder del Banco.

#### **VI - HERRAMIENTAS:**

La empresa deberá proporcionar a su personal un inventario de las herramientas de su propiedad que ingresen al Banco. Este será entregado a los responsables de la portería, quienes se encargarán de reintegrarlo al momento de hacer abandono de la Institución, procediendo a la verificación de las herramientas transportadas.

#### **VII - RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA:**

La Adjudicataria se compromete a tomar a su cargo el servicio contratado en forma incondicional, aceptando la atención de los equipos y el software en el estado en que se encuentran.

Toda actividad que realice con miras o propósitos de encubrir vicios, deficiencias o irregularidades en la prestación del servicio, sin perjuicio de las medidas punitorias que pudieran corresponder, será observada mediante orden de servicio o telegrama colacionado, según su gravedad o urgencia, debiendo subsanar la deficiencia en un plazo que no excederá las 48 (cuarenta y ocho) horas. En caso contrario el Banco quedará facultado, sin previo aviso, para contratar con terceros lo que la Adjudicataria no enmendará, haciéndole cargo del monto erogado.

La atención deberá ser permanente durante la vigencia del contrato, no admitiéndose interrupción alguna por vacaciones u otras causas.

La Adjudicataria no podrá transferir parcial ni totalmente el servicio objeto de la

Lugar y fecha:

04/10/2016-Mantenimiento servidores Blade 2017

(\*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 45/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.565/16		5

presente contratación, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato de servicios y su cumplimiento.

### VIII - PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA:

El personal designado para desempeñarse en esta Institución tendrá carácter permanente, salvo circunstancias de fuerza mayor debidamente justificadas (enfermedad, accidente de trabajo o casos similares). Deberá poseer buena presencia, trato y conducta intachables y ser idóneo en las tareas que le correspondan. Se ajustará a las normas internas vigentes para las personas ajenas al Banco, debiendo la adjudicataria proporcionar previamente al inicio del servicio, una nómina de aquél con los números de sus respectivos documentos de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que será actualizada en forma simultánea con los reemplazos y ampliaciones en su dotación.

**IMPORTANTE:** Asimismo, deberá presentar original y fotocopia del Certificado de Reincidencia y/o Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, actualizado a la fecha de comienzo de la prestación, de todo el personal que prestará servicios en el Banco, de aquellas personas que se utilizarán para posibles reemplazos por ausencia y de los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización de la sociedad. Si a la fecha de comienzo del servicio no obraran, en la Gerencia de Seguridad General, los mencionados certificados, la misma queda facultada a impedir el ingreso del personal de la contratada. Esta limitación no eximirá a la adjudicataria de la responsabilidad del cumplimiento del servicio contratado. Asimismo, y en caso de ser requerido, la adjudicataria deberá presentar el original de los Certificados de Antecedentes expedido por Policía Federal del personal operativo, actualizados a la fecha de comienzo del servicio.

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio del Banco y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, el Banco no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquélla.

Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

El personal deberá permanecer en los lugares de trabajo indicados, no permitiéndose el tránsito y/o ingreso a otras dependencias. Si las tareas a realizar así lo exigieren, deberá solicitar la autorización pertinente a la Supervisión. Además, queda terminantemente prohibido al personal de la empresa hacer uso en forma particular de los elementos del Banco.

El Banco proveerá a la adjudicataria, las credenciales de proximidad necesarias para que su personal pueda acceder a las instalaciones, debiendo afrontar el costo de las mismas en caso que sus dependientes las extravíen o bien no proceda a la oportuna

Lugar y fecha:

04/10/2016-Mantenimiento servidores Blade 2017

(\*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

<b>B.C.R.A.</b> Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> <b>X</b>	Expediente N°  <b>45/16</b>  <b>100.565/16</b>	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>			
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>			<b>6</b>

devolución.

**NOTA:** se deja establecido que el Banco no aceptará, para la iniciación del servicio, ningún comprobante de iniciación de trámite, con miras a la obtención de los certificados mencionados en el segundo párrafo.

#### **IX - RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS:**

La Adjudicataria será responsable de los daños ocasionados por sus trabajos y/o agentes en las construcciones o cosas existentes en el edificio de propiedad del Banco o de terceros, fijas o móviles, y estará obligada a reparar o reemplazar por completo y a su costa, según lo indique la Supervisión, todo elemento o parte de él que por causa de su intervención fuera afectado.

Si, en cada caso, la Adjudicataria deseara formular algún descargo al respecto, deberá dejar expresa constancia de esta situación en la respectiva Orden de Servicio al notificarse del hecho. En este caso, el plazo comunicado podrá ser reconsiderado por el Banco. Dicho descargo no será considerado si se realizara con posterioridad al plazo otorgado o si la empresa expresara, en principio, su conformidad en la respectiva comunicación.

Vencido el plazo, el Banco procederá -con cargo a la Adjudicataria- a efectuar la reparación y/o reposición, ya sea con materiales y mano de obra propios o a contratar con terceros, según ello mejor responda a sus intereses, aplicándose además un recargo del 10% en concepto de gastos administrativos, el que será deducido de las respectivas facturas. Igual temperamento se adoptará cuando las reposiciones o reparaciones efectuadas por la empresa no conformaran al Banco.

Asimismo, la responsabilidad de la Adjudicataria alcanza a los accidentes que ocurran, en razón de los trabajos contratados, a sus obreros, propiedades o terceras personas, ya sea por su culpa directa, por acción de los elementos o por causas eventuales y estará a su cargo la reparación y/o indemnización del daño producido.

#### **X - CONFIDENCIALIDAD:**

Dada la naturaleza de las actividades propias de esta Institución, la Adjudicataria estará obligada a mantener estricta reserva sobre toda aquella información o datos pertenecientes o administrados por el BCRA, así como sobre detalles de las instalaciones del Centro de Procesamiento de Datos, salvo expresa autorización por parte de este Banco.

Asimismo deberá asegurar, cuando sea necesario reemplazar un medio de almacenamiento (v.g.: discos magnéticos), la destrucción del soporte reemplazado o, de no ser ello posible, su borrado sin posibilidad de recuperación de los datos que pudieren existir en el mismo. En este último caso, informará el método a emplear, el que estará sujeto a aprobación del BCRA.

Lugar y fecha:	04/10/2016-Mantenimiento servidores Blade 2017
(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.	Firma y sello

<b>B.C.R.A.</b> Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> <b>X</b>	Expediente N°  <b>45/16</b>  <b>100.565/16</b>	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>			
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>			<b>7</b>

La Adjudicataria designará representantes autorizados para suscribir el "Acta de mantenimiento del Secreto Institucional" **Anexo I**, que el Banco proveerá oportunamente. Sin la suscripción del acta antes mencionada no se podrá dar inicio al servicio adjudicado.

#### **XI - SEGUROS:**

Antes del comienzo de los trabajos, la Adjudicataria deberá acreditar, mediante la entrega de las pólizas o sus copias legalizadas, que ha contratado seguros con compañías de plaza de reconocida responsabilidad -a satisfacción de esta Institución- contra riesgos de daños a terceros por un monto no inferior al 30 % del total adjudicado, los que cubrirán en todos los casos la incapacidad total y/o parcial, temporal y/o permanente y aún la muerte por dichas causas de terceros y por daños o destrucción total y/o parcial en efectos y/o bienes de propiedad de éstos, entre los que se incluyen daños al **Banco Central de la República Argentina**, cualquiera fuera la naturaleza de los mismos.

Asimismo, la Adjudicataria deberá remitir también a esta Institución copia autenticada de las pólizas que acrediten su afiliación a una Aseguradora de Riesgo del Trabajo, con arreglo a lo previsto en la Ley N° 24.557 y su Decreto Reglamentario N° 334/96.

***SIN ESTOS REQUISITOS NO SE PERMITIRÁ EL INICIO DE LAS TAREAS Y NO SE ABONARA IMPORTE ALGUNO RELACIONADO CON EL CONTRATO.***

#### **XII - SUPERVISION DEL SERVICIO:**

Estará a cargo de personal del **Centro de Procesamiento de Datos de la Gerencia de Centros de Procesamiento**, el que podrá rechazar materiales que juzgue defectuosos y ordenar rehacer todo trabajo que, a su juicio, esté mal efectuado.

Lugar y fecha:	04/10/2016-Mantenimiento servidores Blade 2017
(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.	Firma y sello

<b>B.C.R.A.</b> Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> <b>X</b>	Expediente N°  <b>45/16</b>  <b>100.565/16</b>	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>			
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>			<b>8</b>

## **CONDICIONES PARTICULARES**

### **Art. 1° - VERIFICACION PREVIA:**

Los oferentes, antes de formular su oferta, **deberán** efectuar un relevamiento de la cantidad y tipo de dispositivos y una verificación del estado en que se encuentran los bienes objeto de esta contratación, así como de las condiciones del lugar físico pudiendo presentarse, a tal efecto, ante la Supervisión del Servicio, **hasta el décimo día hábil bancario anterior a la fecha de apertura**, en el horario de 14:00 a 17:00. Al finalizar la visita de inspección, la concurrente recibirá una constancia de asistencia, la cual deberá presentarla junto con su oferta.

De este modo la adjudicataria no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprecisiones en las condiciones en que se brindarán los servicios así como de los equipos que serán objeto de este mantenimiento.

**El incumplimiento de la visita anteriormente mencionada** determinará que **automáticamente la oferta no sea considerada**.

Para este fin se definen los siguientes sitios:

**CPD:** Centro de Procesamiento de Datos

Reconquista 266 (Anexo edificio San Martín 235, P.B. Oficina 4005) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**SAP:** Sitio Alternativo de Procesamiento

Av. Comodoro Py 2055, 2º piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **Art. 2° - CONSULTAS:**

Podrán efectuarse por escrito dirigidas a la **Gerencia de Centros de Procesamiento**, Reconquista 266, Anexo San Martín 235, planta baja, oficina 4005, hasta el noveno día hábil bancario anterior a la fecha de apertura, en el horario de 10:00 a 15:00 o al teléfono 4348- 3836 o 4348-3500 interno 2375. Las respuestas a dichas consultas se proporcionarán hasta **CUARENTA Y OCHO** (48) horas antes del mismo acto.

### **Art. 3° - EXPERIENCIA REQUERIDA A LA OFERENTE:**

La oferente deberá acreditar una experiencia exitosa no menor a los dos años en la atención de equipos similares a los contemplados en el presente pliego y pertenecientes a organizaciones públicas o privadas de primer nivel.

A tales efectos deberán presentar junto con su oferta, una nómina de las empresas u organizaciones, públicas o privadas, de las cuales haya sido proveedor o prestatario de servicios similares a los solicitados en el presente pliego.

Lugar y fecha:

04/10/2016-Mantenimiento servidores Blade 2017

(\*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

<b>B.C.R.A.</b> Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> <b>X</b>	Expediente N°  <b>45/16</b>  <b>100.565/16</b>	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>			
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>			<b>9</b>

En dicha nómina deberá constar:

- ✓ Denominación, dirección y teléfono de la empresa u organización.
- ✓ Nombre y apellido de la persona que puede ser consultada en cada una de las empresas y organizaciones.
- ✓ Detalle de los elementos entregados y/o servicios prestados.

El B.C.R.A. se reserva el derecho de corroborar la información de antecedentes y/o referencias presentadas.

#### **Art. 4º - CERTIFICACIONES:**

La empresa deberá informar si cuenta con Certificaciones en Normas de Calidad ISO o de cumplimiento de mejores prácticas referentes a la gestión de TI.

#### **Art. 5º - REQUISITOS A CUMPLIR POR LA OFERENTE:**

Las sociedades deberán presentar:

- a. Denominación o Razón social.
- b. Fecha y número de inscripción registral.
- c. C.U.I.T. o C.D.I. Este requisito será exigible a extranjeros en caso de corresponder.
- d. Número de teléfono de la sede social, dirección de correo electrónico y actividad principal realizada, domicilio de la sede social y sucursales (calle, número, localidad, provincia y código postal).
- e. Datos identificatorios de las autoridades, representante legal, apoderados con uso de firma, directivos y accionistas, que operen ante el sujeto obligado en nombre y representación de la persona jurídica, conforme los puntos a) a i) de los Requisitos legales para las firmas unipersonales.
- f. Identificación de las personas físicas que directa o indirectamente ejerzan el control real de la persona de existencia jurídica.
- g. Fotocopia autenticada del contrato social y estatuto con sus modificaciones, si las tuviere, y con las constancias de su inscripción en el registro correspondiente. La vigencia del contrato y estatuto deberá exceder el período de la contratación. El objeto social deberá contemplar con precisión la viabilidad de prestaciones como las licitadas.
- h. Nómina actual de los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización, si corresponiere, de la sociedad y de sus apoderados, consignando sus nombres y apellidos completos, nacionalidad, N° de documento y cargos que ocupan, debiendo adjuntar copia autenticada del acta en la cual constan sus designaciones.
- i. Fotocopia autenticada del poder o documentación que acredite que el firmante de la propuesta, se encuentra facultado para contraer las obligaciones emergentes del presente pliego en nombre de la sociedad.

Lugar y fecha:	04/10/2016-Mantenimiento servidores Blade 2017
(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.	Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 45/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.565/16		10

- j. Nómina actualizada de accionistas con sus respectivos N° de Documentos o C.U.I.T o C.D.I., en caso de personas jurídicas nacionales y/o extranjeras, detallando el porcentaje accionario que cada uno posee, adjuntando a su vez copia simple del Registro de accionistas. En el caso de que alguno de ellos posea un 20% o más del capital social o derecho de voto, deberá/n presentar la última Declaración Jurada de Ganancias y Bienes Personales; ello, conforme lo estipulado por las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera N° 125/09 y 12/11.
- k. Nómina actualizada de accionistas con sus respectivos N° de Documentos o C.U.I.T o C.D.I., en caso de personas jurídicas nacionales y/o extranjeras, detallando el porcentaje accionario que cada uno posee.
- l. De estar constituida la persona jurídica oferente por otras personas jurídicas, deberán presentar todos los estatutos sociales de éstas últimas.
- m. Declaración jurada por la que los accionistas de la sociedad y los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización, si corresponda, manifiesten si se encuentran o no comprendidos en la categoría de personas expuestas políticamente, conforme lo estipulado por las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera N° 11/11 y 52/11.

## **2 - Requisitos contables:**

La oferente deberá presentar el último balance exigible a la fecha de apertura de ofertas, debidamente certificado por Contador Público Nacional, legalizada la firma de éste por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con informe de auditoría externa para sociedades por acciones.

## **3 - Requisitos legales para las firmas unipersonales:**

- a. Nombre y apellido completos.
- b. Fecha y lugar de nacimiento.
- c. Nacionalidad.
- d. Sexo.
- e. Tipo y Número de documento de identidad que deberá exhibir en original en el acto de apertura de sobres, al que se le extraerá una copia. Se aceptarán como documentos válidos para acreditar la identidad, para argentinos hasta 75 años de edad al 31.12.14, únicamente el Documento Nacional de Identidad (DNI) conforme el Decreto 1501/2009 y sus modificaciones. En caso de resultar extranjero, Documento emitido por autoridad competente de los respectivos países o Pasaporte. Los documentos exhibidos deberán ser aquellos que la República Argentina reconozca como válidos, según el país.
- f. C.U.I.T. (clave única de identificación tributaria) o C.D.I. (clave de identificación). Este requisito será exigible a extranjeros en caso de corresponder.
- g. Domicilio real (calle, número, localidad, provincia y código postal).
- h. Número de teléfono y dirección de correo electrónico.
- i. Declaración Jurada indicando estado civil y profesión, oficio, industria o actividad principal que realice.
- j. Las firmas unipersonales deberán presentar constancia de su **inscripción en el Registro Público de Comercio** y/o las hojas de trabajo correspondientes a la

Lugar y fecha:

04/10/2016-Mantenimiento servidores Blade 2017

(\*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 45/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.565/16		11

**declaración anual del impuesto a las ganancias** de la última presentación realizada ante la **A.F.I.P.**, y a su vez, declaración jurada por la que manifieste si se encuentra o no comprendido en la categoría de personas expuesta políticamente, conforme lo estipulado por las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera N° 11/11 y 52/11.

**4 - Organismos Nacionales, Provinciales o Municipales:**

- Copia certificada del acto administrativo de designación del funcionario interviniente.
- Número y tipo de documento de identidad del funcionario que deberá exhibir en original. Se aceptarán como documentos válidos para acreditar la identidad, el Documento Nacional de Identidad, Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica, asimismo deberá informar su número de CUIL.
- C.U.I.T., domicilio legal (calle, número, localidad, provincia y código postal) y teléfono de la dependencia en la que el funcionario se desempeña.
- Domicilio real del funcionario (calle, número, localidad, provincia y código postal).

**5 - Habilitación:**

Las empresas oferentes **no deberán encontrarse inhabilitadas o suspendidas**, al momento de la presentación de las propuestas, en el registro de proveedores de la Oficina Nacional de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública. **Caso contrario la oferta no será considerada.**

**6 - Requisitos en higiene y seguridad:**

La adjudicataria deberá designar un responsable en Higiene y Seguridad. Este será un profesional con especialización en la materia (Decreto N° 1338/96) que deberá contactarse con el Servicio de Higiene y Seguridad del B.C.R.A., antes de la iniciación de las tareas, para planificar el cumplimiento de las Normas para Contratistas de la Institución (**ver Anexo II**) y de la siguiente legislación vigente:

- Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo;
- Decreto N° 351/79 Reglamentario de la Ley N° 19.587;
- Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo;
- Decreto N° 170/96 Reglamentario de la Ley N° 24.557;
- Decreto N° 334/96 modifica y amplía el Decreto N° 170/96;
- Decreto N° 1.338/96 sobre Servicios de Higiene, Seguridad y Medicina, y
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

La adjudicataria deberá presentar toda la documentación y/o realizar las acciones inherentes al cumplimiento del presente punto **en el término de 10 (diez) días hábiles de recepcionada la correspondiente Orden de Compra.**

**7 - Personal con Discapacidad:**

Los oferentes deberán presentar, junto con su oferta, una nota en carácter de Declaración Jurada en la que conste el porcentaje de personas discapacitadas empleadas respecto de la totalidad del personal de la empresa, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 8° bis y 8° de la Ley N° 22.431 y su Decreto

Lugar y fecha:

04/10/2016-Mantenimiento servidores Blade 2017

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 45/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.565/16		12

Reglamentario N° 312/2010, respectivamente. El Banco se reserva el derecho de corroborar la información suministrada.

#### **8 - Certificado Fiscal para Contratar con el Estado:**

En caso que la propuesta fuera igual o superior a \$ 50.000.-, la oferente deberá adjuntar copia del Certificado Fiscal para Contratar otorgado por la A.F.I.P., vigente a la fecha de apertura o, en su defecto, constancia de haber iniciado el trámite ante la misma. (Resolución General N° 1814/05).

De encontrarse el certificado -al momento de su presentación- próximo a vencer, los oferentes deberán acompañar junto con este, la solicitud de renovación presentada ante el ente rector, recordando que la norma estableció: **“...podrán solicitar -en la dependencia en la cual se encuentran inscriptos- el otorgamiento de uno nuevo, con una antelación de quince (15) días hábiles administrativos a su vencimiento...”**

El oferente deberá encontrarse habilitado fiscalmente para contratar a la fecha de adjudicación de la presente contratación.

***El incumplimiento de lo requerido en el presente será motivo para desestimar la oferta.***

#### **9 - Otros requisitos:**

- a. Constancia de inscripción ante la A.F.I.P.,
- b. Los tres últimos comprobantes de pago de las obligaciones derivadas de la Legislación Laboral de Previsión y Seguridad Social, los que a su vez **serán requeridos a la adjudicataria en forma mensual como condición de pago.**
- c. CONSTANCIA DEL REGISTRO PUBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL): La oferente deberá presentar junto con la oferta, la constancia de inexistencia, al momento de la apertura de sobres, de sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conf. Ley 26.940). Ello, sin perjuicio de que no resultará adjudicataria la firma que figure en el mencionado Registro al momento de la adjudicación.

**NOTA: Todas las certificaciones y/o autorizaciones requeridas en el presente artículo deberán ser presentadas en original no aceptándose simples fotocopias de las mismas.**

#### **Art. 6º - FORMA DE COTIZAR:**

Se deberá formular oferta por todo el equipamiento indicado en el **ANEXO “A”**, no aceptándose cotizaciones parciales en tal sentido, y conforme lo solicitado en las planillas de cotización adjuntas en el **ANEXO “B”** para el periodo allí indicado. Se destaca que la adjudicación se realizará en forma indivisa y por el total del equipamiento a mantener.

Los importes que se establezcan deberán ser **finales en pesos**, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc., que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones vigentes emanadas de autoridad competente.

Lugar y fecha:

04/10/2016-Mantenimiento servidores Blade 2017

(\*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

<b>B.C.R.A.</b> Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> <b>X</b>	Expediente N°  <b>45/16</b>  <b>100.565/16</b>	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>			
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>			<b>13</b>

#### **Art. 7º - GARANTIA DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN:**

En caso de ser constituidas con pólizas de seguro de caución y/o garantía bancaria, deberán estar certificadas por escribano público.

Si la oferente y/o adjudicataria optaran por constituir las ofertas en efectivo, sólo podrán hacerlo hasta la suma de \$ 5.000.- (pesos cinco mil), debiéndose optar por alguna otra especie de las enumeradas en el Art. 5º de las Condiciones Generales en caso de superar este monto.

La garantía de adjudicación será restituida una vez cumplido el contrato de conformidad.

#### **Art. 8 - MANTENIMIENTO DE PRECIOS:**

Los proponentes se obligarán a **mantener sus ofertas por el término de 60 (sesenta) días hábiles**. Si con anterioridad al vencimiento de dicho plazo no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta, se considerará prorrogado automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

#### **Art. 9 - FORMA DE PAGO:**

El pago se realizará en forma mensual y mediante transferencia bancaria a través de banco de plaza y por los servicios cumplidos de conformidad, y dentro de los 10 (diez) días de recibidas las facturas por duplicado.

A tales efectos, la adjudicataria deberá suministrar indefectiblemente a la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones del Banco, los siguientes datos identificatorios:

Nombre de la entidad bancaria, sucursal, tipo de cuenta, titular de la cuenta, número de C.B.U. y número de C.U.I.T/C.U.I.L. o D.N.I..

Deberá acompañar así mismo, copia certificada por escribano público o entidad bancaria de la documentación que permita constatar la personería que se invoca, (titular o apoderado), según el caso.

**NOTA:** se deja expresa constancia que la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al banco receptor, será considerada como cancelación de la operación por parte de esta Institución. A su vez, que se requiere como condición de pago la presentación junto con la facturación de las constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Seguridad Social a través de la presentación de las constancias emitidas por la AFIP, como así también los comprobantes de cobertura de Riesgos del Trabajo del personal afectado.

#### **Art. 10 - ORDENES DE SERVICIO:**

Las órdenes de servicio que la Supervisión imparte durante la vigencia del contrato, deberán ser firmadas por la adjudicataria o su representante dentro de las 24 horas del requerimiento.

Lugar y fecha:	04/10/2016-Mantenimiento servidores Blade 2017
(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.	Firma y sello

<b>B.C.R.A.</b> Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> <b>X</b>	Expediente N°  <b>45/16</b>  <b>100.565/16</b>	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>			
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>			<b>14</b>

Cuando la adjudicataria observe que una orden de servicio excede los términos del contrato, deberá notificarse de ella sin perjuicio de presentar al Banco, en el plazo de 24 horas, un reclamo claro y terminante, fundamentando detalladamente las razones que le asisten para no cumplimentar dicha orden. Transcurrido ese plazo sin haber presentado la observación correspondiente, quedará obligada a cumplirla de inmediato y sin reclamación posterior.

Las observaciones de la adjudicataria que se opongan a cualquier orden de servicio no la eximirán de la obligación de cumplirla si la misma fuera reiterada, pudiendo el Banco mandar a ejecutar en cualquier momento y a su costa, los trabajos ordenados, deduciendo su importe de los pagos que se le adeudaran o, en su defecto, del depósito de garantía constituido.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente y con el objeto de agilizar el cumplimiento de estas solicitudes, la Supervisión podrá anticipar estas órdenes, de ser posible, mediante mensaje enviado a través de alguno de sus equipos de fax (nro.: 4348-3570). La prestataria del servicio o su representante ratificará su recepción por la misma vía dentro de los 20 (veinte) minutos de recibido. En tal sentido la oferente deberá indicar en su propuesta los números de fax que posea para el intercambio de los citados mensajes con esta Institución.

#### Art. 11 - PENALIDADES:

Establécese para esta contratación las sanciones que a continuación se detallan (los plazos se interpretan en días y horas corridas):

- a) 0,5 %** del monto mensual, etc. del servicio por cada día de atraso si la Adjudicataria o su representante no firmara, por ausencia o negativa, una orden de servicio dentro de las 24 horas de impartida.
- b) 1,5 %** del monto mensual del servicio por cada día de atraso en la realización de lo ordenado y/u observado en una orden de servicio, una vez vencido el plazo que en la misma se indique.
- c) 2 %** del monto mensual del servicio por cada día de demora en cumplimentar en forma integral lo estipulado en el apartado **III.5 de las ESPECIFICACIONES** respecto del Mantenimiento Preventivo.
- d) 2 %** del importe del mantenimiento mensual del/de los equipo/s afectado/s, por cada hora de demora, una vez vencido el plazo de respuesta establecido en el apartado **III.7 de las ESPECIFICACIONES**.
- e) 5%** del importe del mantenimiento mensual del/de los equipo/s afectado/s, por cada día de demora en re establecer el funcionamiento del/de los mismo/s una vez vencido el plazo establecido en el apartado **III.7, de las ESPECIFICACIONES**.

Lugar y fecha:

04/10/2016-Mantenimiento servidores Blade 2017

(\*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

<b>B.C.R.A.</b> Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> <b>X</b>	Expediente N°  <b>45/16</b>  <b>100.565/16</b>	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>			
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>			<b>15</b>

- f) 5%** del importe del mantenimiento mensual del/de los equipo/s afectado/s, por cada día de demora en proveer un equipo sustitutivo, una vez vencido el plazo establecido en el segundo párrafo del **apartado III.7 de las ESPECIFICACIONES**.
- g) 5%** del importe del mantenimiento mensual del/de los equipo/s afectado/s, por cada día de demora en devolver el/los equipo/s reparados, una vez vencido el plazo establecido en el tercer párrafo del **apartado III.7 de las ESPECIFICACIONES**.

#### **Art. 12 - CANCELACION DEL CONTRATO:**

El Banco, ante eventuales variaciones de las necesidades en este tipo de servicio por razones de índole institucional, se reserva el derecho de rescindir total o parcialmente el contrato durante su vigencia, previa comunicación con una antelación no menor de 30 (treinta) días, sin que medie derecho alguno por parte de la Adjudicataria.

#### **Art. 13 - RESERVA:**

El Banco se reserva el derecho de rechazar todas y cada una de las ofertas, dejando sin efecto la contratación, en cualquier momento de su tramitación antes de notificada la Orden de Compra, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que ello genere obligación alguna de indemnizar a los participantes en la misma y sin perjuicio de la devolución de las garantías presentadas.

El Banco podrá, a su exclusivo juicio, aceptar ofertas que tengan defectos que no afecten a sus elementos esenciales, pudiendo intimar a su corrección en el plazo que sea fijado oportunamente, siempre que ello no altere el principio de trato igualitario.

#### **Art. 14 - SECRETO INSTITUCIONAL:**

La adjudicataria será responsable ante el B.C.R.A. por el mantenimiento del "Segreto Institucional", por sí como empresa, y/o por su personal, incluido el que hubiere contratado para satisfacer cualquiera de los requisitos del contrato y en la medida que por tal razón hubiera conocido la configuración del sistema, sus componentes, finalidades y sistemas de seguridad. A tal efecto todo el personal comprendido en lo expuesto anteriormente deberá tomar conocimiento de las normas de secreto institucional firmando de conformidad el Acta correspondiente (Anexo I).

Lugar y fecha:	04/10/2016-Mantenimiento servidores Blade 2017
(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.	Firma y sello

<b>B.C.R.A.</b> Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> <b>X</b>	Expediente N°  <b>45/16</b>  <b>100.565/16</b>	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>			
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>			<b>16</b>

**MUY IMPORTANTE**

**A) SITUACION ANTE LA A.F.I.P.:**

*El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Públicos.*

- { Nombre de la Empresa: .....
- { Domicilio Fiscal: .....
- { Número de C.U.I.T.: .....
- { Agencia A.F.I.P. en que se encuentra inscripta: .....
- { Domicilio de la Agencia A.F.I.P.: .....

*En caso de sociedades, se deberá adjuntar copia del poder o acta de designación del firmante.*

***Sin perjuicio de ello, en caso que la propuesta fuera igual o superior a \$ 50.000.-, la oferente deberá adjuntar copia del Certificado Fiscal para Contratar otorgado por la A.F.I.P., vigente a la fecha de apertura o, en su defecto, constancia de haber iniciado el trámite ante la misma. (Resolución General N° 1814/05). Este certificado deberá ser presentado nuevamente, en ocasión de que el Banco inicie, de considerarlo oportuno, el trámite de uso de la opción de renovación.***

**B) DOMICILIO ESPECIAL:**

*A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en ..... Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse en caso de controversia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.*

**C) IDENTIFICACION DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA:**

- { Nombre y apellido: .....
- { Tipo y número de documento de identidad: .....
- { Carácter invocado: .....

**D) PERSONAS AUTORIZADAS A RETIRAR GARANTIAS CONSTITUIDAS EN EFECTIVO O CHEQUE:**

- { Nombre y Apellido - tipo y número de documento: .....

**E) PERSONA RESPONSABLE EN HIGIENE Y SEGURIDAD:**

- { Nombre y apellido: .....
- { Domicilio: .....
- { N° de Teléfono: .....

***LA FALTA DE INTEGRACION DE DATOS O LA OMISION DE REMITIR LAS CONSTANCIAS REQUERIDAS EN LA PRESENTE HOJA FACULTARA AL BANCO PARA NO CONSIDERAR LA PROPUESTA.***

Lugar y fecha:

04/10/2016-Mantenimiento servidores Blade 2017

(\*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 45/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.565/16		17

**ANEXO "A"**

**DESCRIPCION DE SERVIDORES BLADE EN CPD**

Cantidad	ENCLOSURE 1
1	Enclosure BladeSystem c7000 G2 con 12 Fan de ventilación
1	Cajón de fuentes de 1U con 6 fuentes
4	Switches LAN Cisco Catalyst Blade Switch 3120X for HP y 1 Transceiver
2	Switches SAN HP B-series 8/24c SAN Switch BladeSystem c-Class y 4 Transceiver
1	Administrador Onboard . BladeSystem c7000 Onboard Administrator Tray
16	Servidores Blade HP BL460c G6 Server, cada uno con las siguientes características
	PC2-5300 RAM
	2 CPU INTEL XEON 5160 Dual Core
	2 Discos SAS 2.5 Hot Plug de 73 GB de 10 K
	1 Placa FiberChannel Dual Port
	1 Placa Ethernet Dual Port
Cantidad	ENCLOSURE 2
1	Enclosure BladeSystem c7000 G2 con 12 Fan de ventilación
1	Cajón de fuentes de 1U con 6 fuentes
4	Switches LAN Cisco Catalyst Blade Switch 3120X for HP y 1 Transceiver
2	Switches SAN HP B-series 8/24c SAN Switch BladeSystem c-Class y 4 Transceiver
1	Administrador Onboard . BladeSystem c7000 Onboard Administrator Tray
16	Servidores Blade HP BL460c G6 Server, cada uno con las siguientes características:
	PC2-5300 RAM
	2 CPU INTEL XEON 5160 Dual Core
	2 Discos SAS 2.5 Hot Plug de 73 GB de 10 K
	1 Placa FiberChannel Dual Port
	1 Placa Ethernet Dual Port
Cantidad	ENCLOSURE 3
1	BladeSystem c7000 G3 Enclosure con 12 Fan de ventilación
1	Cajón de fuentes de 1U con 6 fuentes
2	HP 10GbE Pass-Thru Module
2	HP B-series 8/24c SAN Switch BladeSystem c-Class
2	Administrador Onboard . BladeSystem c7000 Onboard Administrator Tray
12	Servidores Blade HP BL460c G8 Server, cada uno con las siguientes características
	DIMM DDR3
	Intel(R) Xeon(R) CPU E5-2640 v2 @ 2.00GHz (8 Cores)
Lugar y fecha:	
04/10/2016-Mantenimiento servidores Blade 2017	
(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.	
Firma y sello	

<b>B.C.R.A.</b> Gerencia de Contrataciones		Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> <b>X</b>	Expediente N° <b>45/16</b>  <b>100.565/16</b>	Oferta N°	Hoja N°
		Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>			
		Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>			<b>18</b>
		2 Discos SAS 2.5 Hot Plug de 279 GB de 10 K				
		HP Ethernet 10Gb 2-port 560FLB Adapter				
		QLogic QMH2572 8Gb FC HBA for HP BladeSystem c-Class				
<b>Cantidad</b>		<b>ALMACENAMIENTO SAN</b>				
2		Controladoras HP EVA 4100/6100 S/N° 2S172911ST				
2		Switches SAN HP StorageWorks 4/32				
62		Transceiver SFP 4GB SW				
2		Transceiver SFP 4GB LW				
2		PDU HP N° Parte: 252663-B34 40A HV Core Only Corded				
6		Cajones de discos				
50		Discos de 146 GB 10K				
8		Discos de 300 GB 10K				
16		Discos de 450 GB 15K				
10		Discos de 600 GB 15K				
<b>Cantidad</b>		<b>RACKS</b>				
3		RACK APC NETSHELTER SX 42U 60C				
3		RACK PDU, Switched, 16A, 230V, (21) C13&(3)C19; IEC309				
1		RACK Automatic Transfer Switch				
2		Unidad de Distribución de Aire				
6		PDU DE 40A BladeSystem				
Lugar y fecha:		04/10/2016-Mantenimiento servidores Blade 2017				
(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.		Firma y sello				

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 45/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.565/16		19

### DESCRIPCION DE SERVIDORES BLADE EN SAP

Cantidad	ENCLOSURE 1
1	Enclosure BladeSystem c7000 G2 con 12 Fan de ventilación
1	Cajón de fuentes de 1U con 6 fuentes
4	Switches LAN Cisco Catalyst Blade Switch 3120X for HP y 1 Transceiver
2	Switches SAN HP B-series 8/24c SAN Switch BladeSystem c-Class y 4 Transceiver
1	Administrador Onboard . BladeSystem c7000 Onboard Administrator Tray
16	Servidores Blade HP BL460c G7 Server, cada uno con las siguientes características:
	PC2-5300 RAM
	2 CPU INTEL XEON 5160 Dual Core
	2 Discos SAS 2.5 Hot Plug de 73 GB de 10 K
	1 Placa FiberChannel Dual Port
	1 Placa Ethernet Dual Port
Cantidad	ENCLOSURE 2
1	Enclosure BladeSystem c7000 G2 con 12 Fan de ventilación
1	Cajón de fuentes de 1U con 6 fuentes
4	Switches LAN Cisco Catalyst Blade Switch 3120X for HP y 1 Transceiver
2	Switches SAN HP B-series 8/24c SAN Switch BladeSystem c-Class ( y 4 Transceiver
1	Administrador Onboard . BladeSystem c7000 Onboard Administrator Tray
16	Servidores Blade HP BL460c G7 Server, cada uno con las siguientes características:
	PC2-5300 RAM
	2 CPU INTEL XEON 5160 Dual Core
	2 Discos SAS 2.5 Hot Plug de 73 GB de 10 K
	1 Placa FiberChannel Dual Port
	1 Placa Ethernet Dual Port
Cantidad	ENCLOSURE 3
1	BladeSystem c7000 G3 Enclosure con 12 Fan de ventilación
1	Cajón de fuentes de 1U con 6 fuentes
2	HP 10GbE Pass-Thru Module
2	HP B-series 8/24c SAN Switch BladeSystem c-Class
2	Administrador Onboard . BladeSystem c7000 Onboard Administrator Tray
12	Servidores Blade HP BL460c G8 Server, cada uno con las siguientes características
	DIMM DDR3
	Intel(R) Xeon(R) CPU E5-2640 v2 @ 2.00GHz (8 Cores)
	2 Discos SAS 2.5 Hot Plug de 279 GB de 10 K
Lugar y fecha:	
04/10/2016-Mantenimiento servidores Blade 2017	
(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.	
Firma y sello	

<b>B.C.R.A.</b> Gerencia de Contrataciones		Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> <b>X</b>	Expediente N° <b>45/16</b>  <b>100.565/16</b>	Oferta N°	Hoja N°
		Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>			
		Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>			<b>20</b>
HP Ethernet 10Gb 2-port 560FLB Adapter QLogic QMH2572 8Gb FC HBA for HP BladeSystem c-Class						
<b>Cantidad</b>	<b>ALMACENAMIENTO SAN</b>					
2	Controladoras HP EVA 4100/6100 S/N° 2S172911SL					
2	Switches SAN HP StorageWorks 4/32					
62	Transceiver SFP 4GB SW					
2	Transceiver SFP 4GB LW					
2	PDU HP N° Parte: 252663-B34 40A HV Core Only Corded					
6	Cajones de discos					
50	Discos de 146 GB 10K					
8	Discos de 300 GB 10K					
16	Discos de 450 GB 15K					
10	Discos de 600 GB 15K					
<b>Cantidad</b>	<b>RACKS</b>					
3	RACK APC NETSHELTER SX 42U 60C					
4	RACK PDU, Switched, 16A, 230V, (21) C13&(3)C19; IEC309					
1	RACK Automatic Transfer Switch					
1	Unidad de Distribución de Aire					
6	PDU DE 40A BladeSystem					
Lugar y fecha:  (*) – Marcar con “X” lo que corresponda.						
04/10/2016-Mantenimiento servidores Blade 2017						
Firma y sello						

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 45/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.565/16		21

### Servidores Genericos

Nro Orden	Marca	Modelo	Nº Serie	Discos	Ubicación
1	HP	StorageWorks X 1600 Network Storage Systems	USE032N1AG	12 x 1 TB	Sap Rack 4
2	HP	StorageWorks X 1600 Network Storage Systems	USE032N1AF	12 x 1 TB	CPD Rack 60
3	HP	ProLiant DL180 GL	USE147LAND	7 x 300 GB	CPD Rack 60
4	HP	ProLiant DL180 G6 GTO	USE133N79T	4 x 500 GB	CPD Rack 62
5	HP	ProLiant DL320 G6	USE133N9M1	4 x 146 GB	CPD Rack 62
6	HP	ProLiant DL320 G6	USE148M8N8	2 x 146 GB	CPD Rack 62
7	HP	ProLiant DL320 G6	USE133N9M6	4 x 146 GB	CPD Rack 62
8	HP	ProLiant DL320 G6	USE133N9M7	4 x 146 GB	CPD Rack 62
9	HP	ProLiant DL320 G6	USE133N9M0	4 x 146 GB	CPD Rack 62
10	HP	ProLiant DL320 G6	USE148M8RF	4 x 146 GB	CPD Rack 22
11	HP	ProLiant DL320 G6	USE133N9M5	4 x 146 GB	CPD Rack 22
12	HP	ProLiant DL320 G6	USE133N9LX	2 x 146 GB	CPD Rack 34
13	HP	ProLiant DL320 G6	USE133N9LV	2 x 146 GB	Sap Rack 6
14	HP	ProLiant DL320 G6	USE133N9LZ	2 x 146 GB	Sap Rack 7
15	HP	ProLiant DL320 G6	USE133N9M2	4 x 146 GB	Sap Rack 7
16	HP	ProLiant DL320 G6	USE133N9M3	4 x 146 GB	Sap Rack 9
17	HP	ProLiant DL320 G6	USE133N9M4	4 x 146 GB	Sap Rack 7
18	HP	ProLiant DL320 G6	USE148M8RH	2 x 146 GB	Sap Rack 4
19	HP	ProLiant DL320 G6	USE148M8RE	4 x 146 GB	Sap Rack 4
20	HP	Consola-Monitor TFT7600	2C412742ET		CPD Rack 62
21	HP	Consola-Monitor TFT7600	2C4725003G		CPD Rack 33
22	HP	Consola-Monitor TFT7600	2C41223Y55		Sap Rack 6
23	HP	Consola-Monitor TFT7600	2C472200WC		Sap Rack 11
24	Dell	PowerEdge 1950	CLCWQC1	2 x 146 GB	CPD Rack 34
25	Dell	Array MD1000	BZNSQC1	13 x 146 GB	CPD Rack 34
26	Dell	PowerEdge 6950	H1LJRC1	2 x 146 GB	CPD Rack 34
27	Dell	Array MD1000	HYNSQC1	4 x 146 GB	CPD Rack 34
28	Dell	PowerEdge 6950	G1LJRC1	2 x 146 GB	CPD Rack 34
29	Dell	Array MD1000	CYNSQC1	8 x 146 GB	CPD Rack 34
30	Dell	PowerEdge 6950	F1LJRC1	2 x 146 GB	CPD Rack 34
31	Dell	Array MD1000	SYNSQC1	15 x 146 GB	CPD Rack 34
32	Dell	PowerEdge 2950	1KL6NB1	2 x 73 y 4 x 146 GB	CPD Rack 34

Lugar y fecha:

04/10/2016-Mantenimiento servidores Blade 2017

(\*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

<b>B.C.R.A.</b> Gerencia de Contrataciones		Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/>	Expediente N° <b>45/16</b>  <b>100.565/16</b>	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
		Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
		Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>				
33	Dell	PowerEdge 2950		2KL6NB1	2 x 73 y 4 x 146 GB	CPD Rack 34	
34	Dell	PowerEdge 2850		4NP7H91	2 x 73 y 4 x 146 GB	Sap Rack 10	
35	IBM	eServer x336		KQCT024	2 x 73.4 GB	Sap Rack 7	
36	IBM	System x3550		KQWM333	2 x 146.8 GB	CPD Rack 61	
37	IBM	System x3550		KQRWZ44	2 x 146.8 GB	Sap Rack 7	

NO VALIDO PARA COTIZAR

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 45/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.565/16		23

**ANEXO "B"**

**PLANILLA DE COTIZACION**

**DESCRIPCION DE SERVIDORES BLADE EN CPD**

**Enclosure 1**

Cantidad	Detalle	N° Serie	Ubicación	Fecha Inicio	Importe Mensual
1	Enclosure HP BladeSystem C 7000 G2	USE727544H	CPD Rack 33	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G6	USE940SH7K	CPD Rack 33 CH.1 Bay.1	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G6	USE940SH7N	CPD Rack 33 CH.1 Bay.2	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G6	USE940SH7S	CPD Rack 33 CH.1 Bay.3	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G6	USE940SH7F	CPD Rack 33 CH.1 Bay.4	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G6	USE940SH7D	CPD Rack 33 CH.1 Bay.5	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G6	USE940SH7B	CPD Rack 33 CH.1 Bay.6	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G6	USE940SH78	CPD Rack 33 CH.1 Bay.7	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G6	USE940SH7A	CPD Rack 33 CH.1 Bay.8	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G6	USE940SH77	CPD Rack 33 CH.1 Bay.9	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G6	USE940SH7R	CPD Rack 33 CH.1 Bay.10	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G6	USE940SH6Y	CPD Rack 33 CH.1 Bay.11	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G6	USE940SH6X	CPD Rack 33 CH.1 Bay.12	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G6	USE940SH71	CPD Rack 33 CH.1 Bay.13	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G6	USE940SH70	CPD Rack 33 CH.1 Bay.14	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G6	USE940SH74	CPD Rack 33 CH.1 Bay.15	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G6	USE940SH73	CPD Rack 33 CH.1 Bay.16	24/01/2017	
<b>Subtotal Mensual</b>					

<b>B.C.R.A.</b> Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> <b>X</b>	Expediente N°  <b>45/16</b>  <b>100.565/16</b>	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>			
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>			<b>24</b>

### Enclosure 2

Cantidad	Detalle	N° Serie	Ubicación	Fecha Inicio	Importe Mensual
1	Enclosure HP BladeSystem C 7000 G2	USE727544J	CPD Rack 33	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G6	USE940SH7E	CPD Rack 33 CH.2 Bay.1	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G6	USE940SH7T	CPD Rack 33 CH.2 Bay.2	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G6	USE940SH76	CPD Rack 33 CH.2 Bay.3	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G6	USE940SH7H	CPD Rack 33 CH.2 Bay.4	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G6	USE940SH7P	CPD Rack 33 CH.2 Bay.5	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G6	USE940SH7M	CPD Rack 33 CH.2 Bay.6	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G6	USE940SH7J	CPD Rack 33 CH.2 Bay.7	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G6	USE940SH79	CPD Rack 33 CH.2 Bay.8	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G6	USE940SH7C	CPD Rack 33 CH.2 Bay.9	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G6	USE940SH7L	CPD Rack 33 CH.2 Bay.10	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G6	USE940SH75	CPD Rack 33 CH.2 Bay.11	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G6	USE940SH6S	CPD Rack 33 CH.2 Bay.12	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G6	USE940SH72	CPD Rack 33 CH.2 Bay.13	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G6	USE940SH6V	CPD Rack 33 CH.2 Bay.14	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G6	USE940SH6W	CPD Rack 33 CH.2 Bay.15	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G6	USE940SH6T	CPD Rack 33 CH.2 Bay.16	24/01/2017	
<b>Subtotal Mensual</b>					

NO VALIDADO

Lugar y fecha:

04/10/2016-Mantenimiento servidores Blade 2017

(\*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

<b>B.C.R.A.</b> Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> <b>X</b>	N° <b>45/16</b>  <b>100.565/16</b>	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>				<b>25</b>

**Enclosure 3**

Cantidad	Detalle	N° Serie	Ubicación	Fecha Inicio	Importe Mensual
1	Enclosure HP BladeSystem C 7000 G3	MXQ51901M3	CPD Rack 31	05/08/2018	
1	HP ProLiant BL460c G8	MXQ51901LQ	CPD Rack 31 CH.3 Bay.1	05/08/2018	
1	HP ProLiant BL460c G8	MXQ51901LT	CPD Rack 31 CH.3 Bay.2	05/08/2018	
1	HP ProLiant BL460c G8	MXQ51901LX	CPD Rack 31 CH.3 Bay.3	05/08/2018	
1	HP ProLiant BL460c G8	MXQ51901LY	CPD Rack 31 CH.3 Bay.4	05/08/2018	
1	HP ProLiant BL460c G8	MXQ51901M0	CPD Rack 31 CH.3 Bay.5	05/08/2018	
1	HP ProLiant BL460c G8	MXQ51901M2	CPD Rack 31 CH.3 Bay.6	05/08/2018	
1	HP ProLiant BL460c G8	MXQ51901LR	CPD Rack 31 CH.3 Bay.9	05/08/2018	
1	HP ProLiant BL460c G8	MXQ51901LS	CPD Rack 31 CH.3 Bay10	05/08/2018	
1	HP ProLiant BL460c G8	MXQ51901LV	CPD Rack 31 CH.3 Bay 11	05/08/2018	
1	HP ProLiant BL460c G8	MXQ51901LW	CPD Rack 31 CH.3 Bay 12	05/08/2018	
1	HP ProLiant BL460c G8	MXQ51901LZ	CPD Rack 31 CH.3 Bay 13	05/08/2018	
1	HP ProLiant BL460c G8	MXQ51901M1	CPD Rack 31 CH.3 Bay 14	05/08/2018	
<b>Subtotal Mensual</b>					

*NO VALIDO PARA PAGO*

Lugar y fecha:	04/10/2016-Mantenimiento servidores Blade 2017
(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.	Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 45/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.565/16		26

### ALMACENAMIENTO SAN

Cantidad	ALMACENAMIENTO SAN	Ubicación	Fecha Inicio	Importe Mensual
2	Controladoras HP EVA 4100/6100 S/Nº 2S172911ST	CPD Rack 32	24/01/2017	
2	Switches SAN HP StorageWorks 4/32	CPD Rack 32	24/01/2017	
62	Transceiver SFP 4GB SW	CPD Rack 32	24/01/2017	
2	Transceiver SFP 4GB LW	CPD Rack 32	24/01/2017	
2	PDU HP N° Parte: 252663-B34 40A HV Core Only Corded	CPD Rack 32	24/01/2017	
6	Cajones de discos	CPD Rack 32	24/01/2017	
50	Discos de 146 GB 10K	CPD Rack 32	24/01/2017	
8	Discos de 300 GB 10K	CPD Rack 32	24/01/2017	
16	Discos de 450 GB 15K	CPD Rack 32	24/01/2017	
10	Discos de 600 GB 15K	CPD Rack 32	24/01/2017	
<b>Subtotal Mensual</b>				

Cantidad	RACKS 31, 32, y 33	Ubicación.	Fecha Inicio	Importe Mensual
3	RACK APC NETSHELTER SX 42U 60C	CPD	24/01/2017	
3	RACK PDU, Switched, 16A, 230V, (21) C13&(3)C19; IEC309	CPD	24/01/2017	
1	RACK Automatic Transfer Switch	CPD	24/01/2017	
2	Unidad de Distribución de Aire	CPD	24/01/2017	
6	PDU DE 40A BladeSystem	CPD	24/01/2017	
<b>Subtotal Mensual</b>				
<b>IMPORTE TOTAL MENSUAL EN PESOS</b>				
<b>IMPORTE TOTAL EN PESOS SERVIDORES BLADE EN CPD HASTA EL 23/01/2020</b>				

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 45/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.565/16		27

## DESCRIPCION DE SERVIDORES BLADE EN SAP

### Enclosure 1

Cantidad	Detalle	Nº Serie	Ubicación	Fecha Inicio	Importe Mensual
1	Enclosure HP BladeSystem C 7000 G2	USE119A1CN	SAP Rack 13	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G7	USE119A1DO	SAP Rack 13 CH.1 Bay. 1	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G7	USE119A1D2	SAP Rack 13 CH.1 Bay. 2	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G7	USE119A1CV	SAP Rack 13 CH.1 Bay. 3	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G7	USE119A1CP	SAP Rack 13 CH.1 Bay. 4	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G7	USE119A1CW	SAP Rack 13 CH.1 Bay. 5	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G7	USE119A1D4	SAP Rack 13 CH.1 Bay. 9	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G7	USE119A1D6	SAP Rack 13 CH.1 Bay.10	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G7	USE119A1CR	SAP Rack 13 CH.1 Bay.11	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G7	USE119A1CS	SAP Rack 13 CH.1 Bay.12	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G7	USE119A1CX	SAP Rack 13 CH.1 Bay.13	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G7	USE1148LX3Y	SAP Rack 13 CH.1 Bay.6	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G7	USE1148LX49	SAP Rack 13 CH.1 Bay.7	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G7	USE1148LX45	SAP Rack 13 CH.1 Bay.8	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G7	USE1148LX40	SAP Rack 13 CH.1 Bay.14	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G7	USE1148LX48	SAP Rack 13 CH.1 Bay.15	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G7	USE1148LX43	SAP Rack 13 CH.1 Bay.16	24/01/2017	
<b>Subtotal Mensual</b>					

NO VALIDAR

Lugar y fecha:

04/10/2016-Mantenimiento servidores Blade 2017

(\*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 45/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.565/16		28

### Enclosure 2

Cantidad	Detalle	Nº Serie	Ubicación	Fecha Inicio	Importe Mensual
1	Enclosure HP BladeSystem C 7000 G2	USE119A1CT	SAP Rack 13	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G7	USE119A1D3	SAP Rack 13 CH.2 Bay. 1	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G7	USE119A1DC	SAP Rack 13 CH.2 Bay. 2	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G7	USE119A1DA	SAP Rack 13 CH.2 Bay. 3	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G7	USE119A1D9	SAP Rack 13 CH.2 Bay. 4	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G7	USE119A1CY	SAP Rack 13 CH.2 Bay. 5	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G7	USE119A1DB	SAP Rack 13 CH.2 Bay. 6	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G7	USE119A1D8	SAP Rack 13 CH.2 Bay. 9	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G7	USE119A1D5	SAP Rack 13 CH.2 Bay. 10	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G7	USE119A1D7	SAP Rack 13 CH.2 Bay. 11	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G7	USE119A1D1	SAP Rack 13 CH.2 Bay. 12	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G7	USE1148LX44	SAP Rack 13 CH.2 Bay.7	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G7	USE1148LX46	SAP Rack 13 CH.2 Bay.8	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G7	USE1148LX3X	SAP Rack 13 CH.2 Bay.13	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G7	USE1148LX42	SAP Rack 13 CH.2 Bay.14	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G7	USE1148LX41	SAP Rack 13 CH.2 Bay.15	24/01/2017	
1	HP ProLiant BL460c G7	USE1148LX47	SAP Rack 13 CH.2 Bay.16	24/01/2017	
<b>Subtotal Mensual</b>					

NO VALIDADO

Lugar y fecha:

04/10/2016-Mantenimiento servidores Blade 2017

(\*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

<b>B.C.R.A.</b> Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> <b>X</b>	N° <b>45/16</b>  <b>100.565/16</b>	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>				<b>29</b>

### Enclosure 3

Cantidad	Detalle	N° Serie	Ubicación	Fecha Inicio	Importe Mensual
1	Enclosure HP BladeSystem C 7000 G3	MXQ51901MJ	SAP Rack 12	05/08/2018	
1	HP ProLiant BL460c G8	MXQ51901M4	SAP Rack 12 CH.3 Bay. 1	05/08/2018	
1	HP ProLiant BL460c G8	MXQ51901M6	SAP Rack 12 CH.3Bay. 2	05/08/2018	
1	HP ProLiant BL460c G8	MXQ51901M8	SAP Rack 12 CH.3 Bay.3	05/08/2018	
1	HP ProLiant BL460c G8	MXQ51901MB	SAP Rack 12 CH.3 Bay. 4	05/08/2018	
1	HP ProLiant BL460c G8	MXQ51901MD	SAP Rack 12 CH.3 Bay. 5	05/08/2018	
1	HP ProLiant BL460c G8	MXQ51901MG	SAP Rack 12 CH.3 Bay. 6	05/08/2018	
1	HP ProLiant BL460c G8	MXQ51901M5	SAP Rack 12 CH.3 Bay. 9	05/08/2018	
1	HP ProLiant BL460c G8	MXQ51901M7	SAP Rack 12 CH.3Bay. 10	05/08/2018	
1	HP ProLiant BL460c G8	MXQ51901M9	SAP Rack 12 CH.3 Bay. 11	05/08/2018	
1	HP ProLiant BL460c G8	MXQ51901MC	SAP Rack 12 CH.3 Bay. 12	05/08/2018	
1	HP ProLiant BL460c G8	MXQ51901MF	SAP Rack 12 CH.3 Bay 13	05/08/2018	
1	HP ProLiant BL460c G8	MXQ51901MH	SAP Rack 12 CH.3 Bay.14	05/08/2018	
<b>Subtotal Mensual</b>					

*NO VALIDO PARA OFERTA*

Lugar y fecha:	04/10/2016-Mantenimiento servidores Blade 2017
(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.	Firma y sello

<b>B.C.R.A.</b> Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> <b>X</b>	Expediente N°  <b>45/16</b>  <b>100.565/16</b>	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>			
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>			<b>30</b>

### ALMACENAMIENTO SAN

Cantidad	ALMACENAMIENTO SAN	Ubicación	Fecha Inicio	Importe Mensual
2	Controladoras HP EVA 4100/6100 S/N° 2S172911SL	SAP Rack 11	24/01/2017	
2	Switches SAN HP StorageWorks 4/32	SAP Rack 11	24/01/2017	
62	Transceiver SFP 4GB SW	SAP Rack 11	24/01/2017	
2	Transceiver SFP 4GB LW	SAP Rack 11	24/01/2017	
2	PDU HP N° Parte: 252663-B34 40A HV Core Only Corded	SAP Rack 11	24/01/2017	
6	Cajones de discos	SAP Rack 11	24/01/2017	
50	Discos de 146 GB 10K	SAP Rack 11	24/01/2017	
8	Discos de 300 GB 10K	SAP Rack 11	24/01/2017	
16	Discos de 450 GB 15K	SAP Rack 11	24/01/2017	
10	Discos de 600 GB 15K	SAP Rack 11	24/01/2017	
<b>Subtotal Mensual</b>				

Cantidad	RACKS 11, 12 y 13	Ubicación	Fecha Inicio	Importe Mensual
3	RACK APC NETSHELTER SX 42U 60C	SAP	24/01/2017	
4	RACK PDU, Switched, 16A, 230V, (21) C13&(3)C19; IEC309	SAP	24/01/2017	
1	RACK Automatic Transfer Switch	SAP	24/01/2017	
1	Unidad de Distribución de Aire	SAP	24/01/2017	
6	PDU DE 40A BladeSystem	SAP	24/01/2017	
<b>Subtotal Mensual</b>				
<b>IMPORTE TOTAL MENSUAL EN PESOS</b>				
<b>IMPORTE TOTAL EN PESOS SERVIDORES BLADE EN CPD HASTA EL 23/01/2020</b>				

<b>B.C.R.A.</b> Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> <b>X</b>	Nº <b>45/16</b>	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		<b>100.565/16</b>		<b>31</b>

### Servidores Genericos

Nro Orden	Marca	Modelo	Nº Serie	Ubicación	Fecha Inicio	Importe Mensual
1	HP	StorageWorks X 1600 Network Storage Systems	USE032N1AG	Sap Rack 4	24/01/2017	
2	HP	StorageWorks X 1600 Network Storage Systems	USE032N1AF	CPD Rack 60	24/01/2017	
3	HP	ProLiant DL180 GL	USE147LAND	CPD Rack 60	24/01/2017	
4	HP	ProLiant DL180 G6 GTO	USE133N79T	CPD Rack 62	24/01/2017	
5	HP	ProLiant DL320 G6	USE133N9M1	CPD Rack 62	24/01/2017	
6	HP	ProLiant DL320 G6	USE148M8N8	CPD Rack 62	24/01/2017	
7	HP	ProLiant DL320 G6	USE133N9M6	CPD Rack 62	24/01/2017	
8	HP	ProLiant DL320 G6	USE133N9M7	CPD Rack 62	24/01/2017	
9	HP	ProLiant DL320 G6	USE133N9M0	CPD Rack 62	24/01/2017	
10	HP	ProLiant DL320 G6	USE148M8RF	CPD Rack 22	24/01/2017	
11	HP	ProLiant DL320 G6	USE133N9M5	CPD Rack 22	24/01/2017	
12	HP	ProLiant DL320 G6	USE133N9LX	CPD Rack 34	24/01/2017	
13	HP	ProLiant DL320 G6	USE133N9LV	Sap Rack 6	24/01/2017	
14	HP	ProLiant DL320 G6	USE133N9LZ	Sap Rack 7	24/01/2017	
15	HP	ProLiant DL320 G6	USE133N9M2	Sap Rack 7	24/01/2017	
16	HP	ProLiant DL320 G6	USE133N9M3	Sap Rack 9	24/01/2017	
17	HP	ProLiant DL320 G6	USE133N9M4	Sap Rack 7	24/01/2017	
18	HP	ProLiant DL320 G6	USE148M8RH	Sap Rack 4	24/01/2017	
19	HP	ProLiant DL320 G6	USE148M8RE	Sap Rack 4	24/01/2017	
20	HP	Consola-Monitor TFT7600	2C412742ET	CPD Rack 62	24/01/2017	
21	HP	Consola-Monitor TFT7600	2C4725003G	CPD Rack 33	24/01/2017	
22	HP	Consola-Monitor TFT7600	2C41223Y55	Sap Rack 6	24/01/2017	
23	HP	Consola-Monitor TFT7600	2C472200WC	Sap Rack 11	24/01/2017	
24	Dell	PowerEdge 1950	CLCWQC1	CPD Rack 34	24/01/2017	
25	Dell	Array MD1000	BZNSQC1	CPD Rack 34	24/01/2017	
26	Dell	PowerEdge 6950	H1LJRC1	CPD Rack 34	24/01/2017	
27	Dell	Array MD1000	HYNSQC1	CPD Rack 34	24/01/2017	
28	Dell	PowerEdge 6950	G1LJRC1	CPD Rack 34	24/01/2017	
29	Dell	Array MD1000	CYNSQC1	CPD Rack 34	24/01/2017	
30	Dell	PowerEdge 6950	F1LJRC1	CPD Rack 34	24/01/2017	
31	Dell	Array MD1000	SYNSQC1	CPD Rack 34	24/01/2017	
32	Dell	PowerEdge 2950	1KL6NB1	CPD Rack 34	24/01/2017	

Lugar y fecha:

04/10/2016-Mantenimiento servidores Blade 2017

(\*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

<b>B.C.R.A.</b> Gerencia de Contrataciones		Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> <b>X</b>	N° <b>45/16</b>  <b>100.565/16</b>	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
		Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
		Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>			<b>32</b>	
33	Dell	PowerEdge 2950		2KL6NB1	CPD Rack 34	24/01/2017	
34	Dell	PowerEdge 2850		4NP7H91	Sap Rack 10	24/01/2017	
35	IBM	eServer x336		KQCT024	Sap Rack 7	24/01/2017	
36	IBM	System x3550		KQWM333	CPD Rack 61	24/01/2017	
37	IBM	System x3550		KQRWZ44	Sap Rack 7	24/01/2017	
<b>Subtotal Mensual</b>							
<b>IMPORTE TOTAL MENSUAL EN PESOS</b>							
<b>IMPORTE TOTAL EN PESOS SERVIDORES GENERICOS</b>							
<b>IMPORTE TOTAL EN PESOS SERVIDORES BLADE EN CPD</b>							
<b>IMPORTE TOTAL EN PESOS SERVIDORES BLADE EN SAP</b>							
<b>IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA</b>							
<p><b>NOTA:</b> el total general expresado en la presente planilla será tenido en cuenta al sólo efecto del cálculo de la garantía de oferta, toda vez que algunas de las fechas de inicio consignadas se encuentran sujetas a la efectiva adjudicación de la presente Licitación.</p> <p style="text-align: center; font-size: 2em; color: gray; opacity: 0.5;">NO VALIDO PARA</p>							
Lugar y fecha:				04/10/2016-Mantenimiento servidores Blade 2017			
(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.				Firma y sello			

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> <b>X</b>	Nº <b>45/16</b>	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		<b>100.565/16</b>		<b>33</b>

## ANEXO I

### ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En Buenos Aires, sede del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Reconquista 266, Capital Federal, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Banco, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encomienden, o que adquiera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el B.C.R.A. o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del B.C.R.A, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

- EMPRESA:
- Domicilio:
- Titular o apoderado:
- Apellido y nombres:
- D.N.I. N°:

<b>B.C.R.A.</b> Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> <b>X</b>	Expediente N°  <b>45/16</b>  <b>100.565/16</b>	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>			
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>			<b>34</b>

## ANEXO II

### **SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD - NORMA PARA CONTRATISTAS**

#### **OBJETIVO:**

La presente tiene por objeto reglamentar las tareas a ejecutar dentro del ámbito de la Institución, por parte de terceros, referente a la Higiene, Seguridad y cuidado del Medio Ambiente.

#### **AMBITO DE APLICACION:**

Toda la Institución, incluyendo depósitos periféricos, Agencias y Tesoros Regionales.

#### **PROCEDIMIENTO DE APLICACION:**

Es de cumplimiento para todo trabajo o desarrollo de actividades por parte de terceros dentro del ámbito de aplicación.

El área que tiene a su cargo la tramitación con futuros oferentes o con contratos en marcha se encargará de hacer llegar a los mismos una copia de esta norma que es de estricto cumplimiento además de las especificaciones que en la materia están mencionadas en los pliegos de condiciones correspondientes para cada caso.

El NO CUMPLIMIENTO de la presente Norma será motivo de paralización de los trabajos que esté desarrollando el contratista hasta tanto sea regularizada la situación sin que se reconozcan mayores costos ni precios adicionales por esta paralización.

#### **INTRODUCCION:**

A los fines de prevenir accidentes y/o enfermedades profesionales el contratista deberá ajustarse a la presente Norma, a las ya emitidas por la Institución, a la Ley N° 19.587, al Decreto N° 911/96, a la Ley N° 24.557, al Decreto N° 1.338/96 y demás reglamentaciones vigentes nacionales, provinciales o municipales.

#### **RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD:**

Toda empresa que desarrolle tareas para el cumplimiento de un contrato y cuyo objetivo sea la ejecución de un trabajo o la prestación de un servicio debe contar con un Responsable en Higiene y Seguridad.

El mismo deberá ser un profesional con especialización en la materia presentado mediante una notificación formal de la empresa contratista. El mismo tiene como misión implementar las tareas de prevención, capacitación y registro de las acciones ejecutadas de acuerdo a la legislación vigente y a las normas internas de la Institución en Higiene y Seguridad. La asignación de horas profesionales esta dada en función de la cantidad de personal y del riesgo de la actividad según el Decreto N° 1.338/96.

La Institución podrá solicitar, de acuerdo al riesgo, la asistencia a tiempo completo del profesional o de un técnico habilitado.

#### **CAPACITACION:**

Estará dirigida a todo el personal y tratará sobre Normas de Higiene y Seguridad a aplicar durante las tareas con constancia escrita de su realización. La capacitación se realizará previo al inicio de las tareas y durante todo el contrato. Estará coordinada y/o dictada por el responsable de Higiene y Seguridad de la Contratista y auditada por el Servicio de Higiene y Seguridad de la Institución.

#### **IDENTIFICACION DEL PERSONAL:**

Toda persona que desarrolle tareas dentro de la Institución, deberá contar con una credencial a la vista que lo identifique a él, a la empresa para quién trabaja y a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo a la que está afiliado. Por otra parte, deberá portar su documento personal de identidad en todo momento.

#### **ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL:**

Todo personal deberá contar con los elementos de protección personal que la actividad contratada

Lugar y fecha:	04/10/2016-Mantenimiento servidores Blade 2017
(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.	Firma y sello

<b>B.C.R.A.</b> Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> <b>X</b>	Expediente N°  <b>45/16</b>	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>			
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		<b>100.565/16</b>	<b>35</b>

requiera (cascos, calzado de seguridad, anteojos, guantes, arnés de seguridad, etc.). Se deberá llevar un registro de la entrega de estos elementos en una ficha individual preparada a tal fin la que estará a disposición de esta Institución.

La ropa de trabajo será considerada como un elemento de protección personal por lo que su utilización es obligatoria desde el comienzo del contrato.

#### **TRABAJOS EN ALTURA:**

No se permitirá ningún tipo de trabajo, que supere los dos metros de altura, sin utilizar arnés de seguridad y cuerda salvavidas amarrada a una estructura independiente de la que se está utilizando. Está totalmente prohibido acceder a alturas superiores utilizando escaleras precarias, materiales apilados o trepando en forma insegura, así como utilizar grúas, montacargas u otras máquinas operativas. Las escaleras deben utilizarse solamente para el ascenso y descenso hacia y desde los puestos de trabajo y no como punto de apoyo para realizar tareas.

Cuando se trabaje en zonas de tránsito de vehículos o personas se deberá contar con dispositivos que impidan la caída de objetos (redes, rodapies, cerramientos, etc.) y, además, se debe señalizar la parte inferior con conos, cintas, cadenas perfectamente visibles para evitar que la caída de elementos puedan afectarlos.

Se deben utilizar en las alturas la menor cantidad de elementos, herramientas o materiales posibles para evitar la caída accidental de estos al vacío. Deberán retirarse todos los elementos al finalizar las tareas.

En el caso de utilizar cualquier tipo de andamio se entregará la Norma interna sobre Trabajos con Andamios.

#### **HERRAMIENTAS ELECTRICAS MANUALES:**

Este tipo de herramientas deberán poseer mango y carcasa de material aislante, doble aislación y conexión a tierra de sus partes metálicas.

Los cables de alimentación tendrán un excelente estado de conservación, doble aislación y no presentarán empalmes en toda su extensión. El extremo del cable irá conectado a su correspondiente ficha de tres patas planas y material aislante.

Quedan totalmente prohibidas las conexiones precarias y sin los elementos adecuados.

Las protecciones deberán estar siempre colocadas y no serán modificadas, cubrirán las partes móviles e impedirán la proyección de partículas o fragmentos ante una rotura del elemento en movimiento.

Además contarán con dispositivos de seguridad que corten la alimentación en forma automática ante el cese de la acción del operador.

#### **TRABAJOS CON SOLDADURA OXIACETILENICA Y OXICORTE:**

Dada la peligrosidad de estos equipos solo se permitirá su utilización cuando se hayan agotado la posibilidad de utilización de otras alternativas por lo que deberán estar debidamente autorizados y justificados por el sector que lo solicite. De ser así se entregará la Norma sobre Seguridad Oxiacetilénica y se comunicará a Seguridad General con anticipación para implementar la guardia de bomberos.

Los tubos que se utilicen deben estar debidamente identificados mediante color normalizado y contar con la prueba hidráulica actualizada. Los manómetros y reguladores de presión estarán en perfectas condiciones.

Las mangueras no presentarán grietas ni fisuras, contando en su recorrido con válvulas de seguridad que impidan el retroceso de la llama y el aumento del flujo del gas. Todas las uniones de las mangueras con otros elementos (válvulas, soplete, reguladores, etc.) se efectuarán con abrazaderas.

Los sopletes estarán en buenas condiciones y los picos no presentarán obstrucciones ni golpes que puedan dificultar la combustión.

Los tubos se ubicarán siempre en posición vertical ya sea sobre el piso o sobre carros especiales debidamente amarrados.

Queda totalmente prohibida la utilización de estos equipos para calentar elementos o sustancias de cualquier tipo.

Lugar y fecha:

04/10/2016-Mantenimiento servidores Blade 2017

(\*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

<b>B.C.R.A.</b> Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> <b>X</b>	Expediente N°  <b>45/16</b>  <b>100.565/16</b>	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>			
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>			<b>36</b>

#### **TRABAJOS CON SOLDADURA ELECTRICA:**

Los equipos deberán estar en buenas condiciones y contar con su correspondiente ficha de tomacorriente y cable de puesta a tierra.

En todos los casos se consultará a la Supervisión sobre el lugar de provisión de energía para su funcionamiento.

Se avisará a Seguridad General para que sea implementada la guardia de bomberos.

Se deberá evitar realizar esta tarea en horarios de movimiento de personal y siempre se colocarán pantallas que impidan la proyección de rayos o de partículas incandescentes.

#### **SEÑALIZACION:**

Toda tarea que se lleve a cabo dentro de la Institución y que pueda interferir en el desarrollo de las actividades o que afecte los lugares de circulación, trabajo o reunión de las personas deberá estar perfectamente señalizada con carteles, avisos, conos, luces destellantes, etc., de tal forma que pueda ser visualizada fácilmente pero, además, deberá impedirse el acceso accidental utilizando vallas, cadenas, barandas, cerramientos, etc..

#### **ORDEN Y LIMPIEZA:**

Los materiales de desecho de cualquier tipo que se generen como resultado de la contratación o del servicio que se preste deberán ser retirados de inmediato por el generador y dispuestos de acuerdo a su procedencia teniendo en cuenta las reglamentaciones vigentes en la materia.

La disposición de residuos debe realizarse en recipientes identificados y adecuados con sus correspondientes bolsas.

Queda expresamente prohibido la dispersión de elementos, materiales, herramientas y objetos que interfieran el paso u obstaculicen el libre tránsito de las personas.

#### **RIESGO DE INCENDIO:**

Queda expresamente prohibido prender fuego con cualquier fin como, así también, la utilización de llamas o resistencias abiertas.

El uso de combustibles líquidos y gaseosos, en cualquier forma de presentación o cantidad, deberán estar autorizados por escrito por la Supervisión, siempre y cuando no existan elementos alternativos no combustibles para reemplazarlos.

No se crearán depósitos que puedan aumentar la carga de fuego y modificar los cálculos de potencial extintor existentes.

El contratista deberá contar con matafuegos propios y en estado de uso durante la realización de cualquier tarea y su personal deberá estar capacitado para utilizarlos.

Todo trabajo en caliente que pueda generar algún riesgo de incendio debe estar debidamente autorizado y contar con una guardia de bombero provista por esta Institución.

#### **RIESGO ELECTRICO:**

El uso de energía eléctrica para el accionamiento de herramientas, iluminación, etc., o el ingreso a lugares con tensión por parte de la Contratista, debe estar autorizado por la Supervisión, quien indicará el lugar adecuado de provisión de la energía y lugares de acceso sin riesgo.

En el caso de trabajos temporales se deberá contar con tableros independientes provistos de protección térmica y diferencial.

Los cableados serán de doble aislación y sin empalmes.

Las portátiles de iluminación serán alimentadas con tensiones no superiores a 24 voltios.

Los elementos de protección personal (guantes, cascos, calzado, etc.), así como las herramientas o elementos utilizados (escaleras) serán dieléctricos.

No se podrá trabajar frente a tableros sin protección facial y sin babero de loneta.

#### **CONSULTAS:**

Para realizar consultas relacionadas con esta materia, dirigirse al área de Higiene y Seguridad en el Trabajo de este Banco, edificio Reconquista, entrepiso, en el horario de 10:00 a 15:00, o bien, contactarse a los internos N° 2921 ó 3831 (comutador: 4348-3500).

Lugar y fecha:	
(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.	

04/10/2016-Mantenimiento servidores Blade 2017

Firma y sello

<b>B.C.R.A.</b> Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> <b>X</b>	Expediente N°  <b>45/16</b>  <b>100.565/16</b>	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>			
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>			<b>37</b>

### ANEXO III

#### **PERSONAL DE EMPRESAS CONTRATISTAS DEL BCRA**

##### **I. Otorgamiento de acceso**

Será obligatoria la presentación del original y una fotocopia del Certificado de Reincidencia y/o Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria para el personal contratado bajo diversas modalidades, pudiendo ser requerido dentro de los 40 días de la contratación, el Certificado de Antecedentes Policiales expedido por la Policía Federal Argentina.

Dicho documento deberá obrar en la Gerencia de Seguridad General antes del inicio de toda tarea relacionada con la contratación que implique el ingreso a cualquier dependencia de la Institución. Toda contratación realizada por la Institución que implique el ingreso de personal de la empresa contratista para la realización de actividades en cualquiera de sus instalaciones, ya sea en su Sede Central o en otro edificio, depósito o anexo que el B.C.R.A. posea tanto en Capital Federal como en el resto del Territorio Nacional, deberá contemplar en el pliego:

- El requisito de entrega del original y fotocopia del Certificado de Reincidencia y/o Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria es tanto para el personal operativo, como así también para los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización de la sociedad.
- El requisito de presentación del original de los Certificado de Antecedentes expedidos por la Policía Federal, actualizado a la fecha del comienzo de la prestación del servicio en el Banco para el personal operativo de la adjudicataria, en caso de ser requerido.
- Si a la fecha de inicio de los trabajos el Certificado de Antecedentes no obrara en la Gerencia de Seguridad General, la misma queda facultada a impedir el ingreso del personal de la Contratada. A los fines de tal iniciación de trabajos o ingreso de nuevas personas a posteriori, será necesario contar con la autorización expedida en forma fehaciente por dicha Gerencia.
- Que dicha limitación no eximirá a la contratada de la responsabilidad del cumplimiento de los trabajos contratados.
- El costo que la contratista deberá afrontar en caso que, de entregárseles credenciales de proximidad, su personal las extravíe o no proceda a su oportuna devolución.

Toda consideración o trámite relacionado con los aspectos anteriormente citados deberá ser girado por el Gerente de la dependencia responsable de la supervisión del contrato a la Gerencia de Seguridad General. No se considerarán a aquellos que sean derivados directamente por el personal que efectúe el control directo de las empresas contratadas, como así tampoco la documentación que posea modificaciones o agregaciones manuscritas o información incompleta sobre el personal contratado.

##### **I.1. Asignación de credenciales al personal de empresas contratistas del BCRA**

El trámite de asignación de credencial al personal de empresas contratistas del Banco comienza cuando la Gerencia responsable de la supervisión del contrato comunica una contratación a la Gerencia de Seguridad General mediante informe, debidamente intervenido por el Gerente, con el detalle de los siguientes datos y documentación:

- De la empresa:

Razón Social

C.U.I.T.

Dirección y Localidad

Teléfonos

Dirección de correo electrónico

Nro. de contratación (Orden de Compra del B.C.R.A.)

Lugar y fecha:

04/10/2016-Mantenimiento servidores Blade 2017

(\*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

<b>B.C.R.A.</b> Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> <b>X</b>	Expediente N°  <b>45/16</b>	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>			
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		<b>100.565/16</b>	<b>38</b>

Fecha de inicio y finalización del contrato

Trabajos que efectuará la empresa contratada

Horarios y lugares en los que se efectuarán los trabajos (1)

Certificado de Reincidencia y/o Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria para los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización de la sociedad, si corresponda (2)

• *De los agentes de la empresa:*

Apellido y nombres

Tipo y número de documento (1)

Fecha de nacimiento

Domicilio actualizado

Teléfono

Situación de revista: planta permanente o contratado

Fecha de contratación (desde/hasta)

Certificado de Reincidencia y/o Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria

Certificado de antecedentes expedido por la Policía Federal, de ser requerido (2)

(1) *El personal de empresas contratistas tendrá acceso a sectores controlados. De requerirse -por el tipo de trabajo a efectuar- el ingreso a sectores reservados, la Gerencia responsable de la supervisión del contrato deberá detallar las personas y circunstancias por las cuales se efectúa dicha solicitud.*

(2) *Se informará sobre su presentación y será remitido a la Gerencia de Seguridad General por actuación, mediante el trámite administrativo de práctica.*

Habiéndose recibido en la Gerencia de Seguridad General la información en cuestión, el Administrador del SAC dispondrá en función de las existencias de credenciales y de la duración de los trabajos (lapso mayor o menor a tres meses), la asignación de credencial o bien de un código que permita efectuar "accesos manuales" a los agentes detallados.

La Gerencia de Seguridad General procederá a registrar en el sistema el alta de la empresa y de su personal (Módulo Worktime) y comunicará mediante la actuación recibida, al Gerente de la dependencia responsable de la supervisión del contrato, la modalidad de acceso dispuesta y la nómina de personal cuyo acceso ha sido habilitado.

No se concretarán altas al sistema cuando faltare algún dato o documentación requerido en este punto. Asimismo, no se aceptará el "Comprobante de inicio de trámite" del Certificado de Antecedentes expedido por la Policía Federal como documento provisorio, ya que dicho comprobante no acredita identidad ni la existencia de impedimentos legales, siendo el certificado el único documento aceptado para habilitar el inicio de las tareas del agente de la empresa en este Banco Central, de ser requerido.

De haberse dispuesto la asignación de credenciales, informará en la actuación específica la oportunidad en que se tomarán las fotografías y se entregarán las mismas (Apartado BIII.).

En caso de tratarse de accesos manuales, el personal de empresas contratistas ingresará con su N° de documento. A tal fin personal de Portería (Subgerencia de Seguridad Interna - Gerencia de Seguridad General) efectuará la identificación del personal en cada oportunidad en que se presente en el BCRA, exigiendo su acreditación mediante D.N.I. o Cédula de Identidad.

La comunicación referida a novedades en ingresos, tareas y horarios de actividades del personal de empresas contratistas será de responsabilidad exclusiva de la Gerencia encargada de la supervisión del contrato, quién deberá cursarlas vía correo electrónico a la casilla **seguridad.interna@bcra.gov.ar**.

Para personal de empresas contratistas que no figure en la nómina inicial se cumplirá el mismo trámite, remitiéndose solamente la información referida a "De los agentes de la empresa" e identificando a la empresa a la que pertenece. La información se hará llegar mediante informe conformado por la Gerencia responsable de la supervisión del contrato.

Lugar y fecha:

04/10/2016-Mantenimiento servidores Blade 2017

(\*) – Marcar con "X" lo que corresponda.

Firma y sello

<b>B.C.R.A.</b> Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> <b>X</b>	Expediente N°  <b>45/16</b>  <b>100.565/16</b>	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>			
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>			<b>39</b>

## I.2. Habilitaciones especiales

Como mecanismo de excepción, para aquellas tareas esporádicas, eventuales o que se requieran ejecutar con una urgencia que imposibilite la adopción en tiempo y forma de los mecanismos previstos anteriormente, se asignará código bajo la modalidad “accesos manuales” para el ingreso del personal y se observará el trámite que se describe a continuación.

La Gerencia responsable de la supervisión del contrato deberá remitir vía correo electrónico a la casilla **seguridad.interna@bcra.gov.ar** los datos de la empresa contratista y la nómina, el detalle de la documentación con que se cuenta y los datos del personal de la misma según se detallan en el punto B - I.1. A dichos datos deberán agregarse, indefectiblemente y so pena de no permitir el ingreso del personal citado, la siguiente información:

Fecha y hora exactas de ingreso y salida del personal

Detalle de los trabajos a ejecutar

Lugares precisos donde se ejecutarán los trabajos

Motivo por el cual no se adoptó, en tiempo y forma, el procedimiento habitual para la habilitación de ingreso

La Gerencia de Seguridad General procederá a registrar en el sistema el alta pertinente (Módulo Worktime) y comunicará por informe al Gerente de la dependencia responsable de la supervisión del contrato la modalidad de acceso y la nómina de personal habilitado al efecto.

No se permitirá el ingreso de personas que no figuren en la nómina enviada por la Gerencia responsable, o cuando no se cuente con los datos requeridos en forma completa.

El personal de empresas contratistas ingresará con su N° de documento. A tal fin personal de Portería (Subgerencia de Seguridad Interna - Gerencia de Seguridad General) efectuará la identificación del personal a medida que se presente en el BCRA, exigiendo su acreditación mediante D.N.I. o Cédula de Identidad.

Por estrictas razones de seguridad, la Subgerencia de Seguridad Interna - Gerencia de Seguridad General podrá denegar el acceso a cualquier persona informada (o a la totalidad de la nómina) aún cuando se hayan presentado todos los datos requeridos, en vista de que se trata éste de un mecanismo excepcional que exige el incremento de los resguardos de seguridad.

## I.3. Personal de empresas contratadas no institucionalmente

Los requerimientos planteados en los puntos anteriores (datos de la empresa, del personal y certificados de antecedentes personales) regirán también para el personal de empresas contratadas no institucionalmente, que provean al personal de bienes de consumo en forma permanente.

Se tomará como fecha límite para esta presentación, respecto de las actuales firmas proveedoras, la de 30 días hábiles posteriores a la implementación de la presente.

## II. Reemplazo de credencial

Los reemplazos de credencial se efectuarán por tres causales particulares:

- Extravío de la credencial asignada
- Fallas en el funcionamiento de la credencial
- Necesidades prácticas/operativas de la Gerencia de Seguridad General
- Extravío de la credencial asignada

El reemplazo de la credencial será con cargo a la empresa contratista y deberá ser solicitado por el Gerente de la dependencia responsable de la supervisión del contrato mediante correo electrónico a la casilla **control.accesos@bcra.gov.ar**.

Recibida la comunicación de extravío el Administrador del SCA dispondrá el inmediato registro en el sistema de la credencial respectiva en situación de búsqueda, a efectos de su individualización y retención en caso que sea presentada con posterioridad en los puestos de ingreso.

La Gerencia de Seguridad General dispondrá la asignación de una nueva credencial y notificará por correo

Lugar y fecha:	04/10/2016-Mantenimiento servidores Blade 2017
(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.	Firma y sello

<b>B.C.R.A.</b> Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> <b>X</b>	Expediente N°  <b>45/16</b>  <b>100.565/16</b>	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>			
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>			<b>40</b>

electrónico al Gerente solicitante lo actuado y las acciones que se deben efectuar para obtener el reemplazo.

• Fallas en el funcionamiento de una credencial

En el caso de que la credencial asignada no observe un funcionamiento correcto, su reemplazo deberá ser solicitado por el Gerente de la dependencia responsable de la supervisión del contrato mediante correo electrónico a la casilla **control.accesos@bcra.gov.ar**.

Recibida la comunicación de mal funcionamiento en la Central de Control de Accesos, personal de la misma verificará la novedad, situación que de confirmarse generará el reemplazo de la credencial y la actualización del sistema de control de accesos.

La Gerencia de Seguridad General dispondrá la asignación de una nueva credencial, notificando por correo electrónico al Gerente de la dependencia responsable de la supervisión del contrato de las acciones a cumplimentarse para obtener un reemplazo.

• Reemplazo por necesidades prácticas/operativas de la Gerencia de Seguridad General

La Gerencia de Seguridad General comunicará por correo electrónico a la Gerencia responsable de la supervisión del contrato dicha necesidad con un mínimo de 24 hs. de anticipación y luego dará curso al cambio descripto.

### III. Entrega de las credenciales

La disponibilidad y entrega de las credenciales solicitadas será comunicada al Gerente de la dependencia responsable de la supervisión del contrato en forma fehaciente por el Administrador del Sistema de Control de Accesos o personal a su cargo.

La recepción de la/s credencial/es es en todos los casos un trámite personal, debiendo acreditar el usuario su identidad mediante la exhibición de documento de identidad, efectuándose la entrega bajo firma de recibo archivado en la Central de Control de Accesos. Dicho recibo deberá detallar el concepto de la entrega (otorgamiento, reemplazo por mal funcionamiento, reemplazo por pérdida, etc.) y que su extravío o no devolución generará el pertinente descuento de su valor.

En caso de tratarse de un reemplazo por extravío, cursará informe a la Gerencia de Contaduría General con copia a la Gerencia responsable de la supervisión del contrato notificando el importe a retener a la empresa contratista en su próxima liquidación en concepto de reintegro de gastos por otorgamiento de una nueva credencial, acompañando copia del recibo de entrega de credencial por extravío firmado por el interesado de la misma.

### IV. Baja de credenciales

#### IV.1. Validez de las credenciales

La Gerencia responsable de la supervisión del contrato deberá enviar mediante informe cada 30 (treinta) días corridos a la Gerencia de Seguridad General, los listados completos del personal activo que se encuentre efectuando su labor dentro del B.C.R.A.

Toda persona que, estando de alta en el sistema, no figure en los listados de control recibidos, será dada de baja automáticamente del sistema.

De no recibirse los listados de control, la Gerencia de Seguridad General procederá a dar de baja a cualquier persona que, en los controles periódicos que se efectúan de los ingresos del personal contratado, no verifique accesos por períodos mayores a 30 (treinta) días.

La Gerencia de Seguridad General procederá a dar de baja en el sistema de control de accesos al personal de empresas contratadas en la fecha de finalización de los contratos informada en oportunidad de solicitar el alta pertinente.

En caso que se disponga una prórroga en la vigencia de un contrato o que las tareas originales a cargo de la empresa contratada se prolonguen más allá del plazo informado originalmente, la Gerencia responsable de la supervisión del contrato deberá comunicar mediante informe tal situación a la Gerencia de Seguridad General, indicando la nueva fecha de finalización de las tareas a efectos de que ésta proceda a mantener habilitado el acceso del personal pertinente.

Lugar y fecha:

04/10/2016-Mantenimiento servidores Blade 2017

(\*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

<b>B.C.R.A.</b> Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> <b>X</b>	N° <b>45/16</b>  <b>100.565/16</b>	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>				<b>41</b>

#### IV.2. Devolución de las credenciales

Cuando se produzcan vencimiento del contrato de una empresa o la baja de personal de la misma, la Gerencia responsable de la supervisión del contrato solicitará a la empresa la devolución de las credenciales.

Recuperadas las credenciales, la Gerencia responsable de la supervisión del contrato formalizará mediante informe dirigido a la Gerencia de Seguridad General la baja de personal, remitiendo las mismas en sobre adjunto.

De no producirse dicho reintegro, deberá comunicarlo a la Gerencia de Seguridad General y confirmar con ella la situación con anterioridad a certificar la última liquidación. La Gerencia de Seguridad General informará a la Gerencia de Contaduría General el importe a retener a la empresa contratista en la última liquidación en concepto de reintegro de gastos por credenciales no devueltas.

NO VALIDO PARA COTIZACIONES

<b>B.C.R.A.</b> Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> <b>X</b>	Expediente N°  <b>45/16</b>  <b>100.565/16</b>	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>			
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>			<b>42</b>

## CONDICIONES GENERALES

### **GARANTIAS**

**Artículo 1º-** Con la propuesta todo oferente deberá garantizar el cumplimiento de sus ofertas con el 5 % (cinco por ciento) de su valor. En caso de formular más de una oferta para un mismo artículo o renglón, la garantía deberá calcularse sobre la de mayor valor. Los que resulten adjudicatarios garantizarán el cumplimiento del contrato con el 15 % (quince por ciento) del valor adjudicado. Igual temperamento se adoptará en las ampliaciones de los contratos.

**Artículo 2º-** La garantía de adjudicación será entregada o depositada por el adjudicatario a la orden del **Banco Central de la República Argentina**, dentro de los 15 (quince) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

**Artículo 3º-** Cuando el término de cumplimiento del contrato sea inferior al indicado en el artículo anterior, la garantía de adjudicación se constituirá dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la notificación que curse el Banco.

**Artículo 4º-** Cuando se trate de propuestas en moneda extranjera, las garantías de oferta y de adjudicación deberán efectuarse en la moneda de cotización.

**Artículo 5º-** La garantía podrá otorgarse, salvo que esté expresamente determinado de otro modo, en alguna de las siguientes formas:

- a) en efectivo o en cheque certificado que serán ingresados en la tesorería del Banco;
- b) en títulos y bonos nacionales o cualquier otro valor nacional, provincial o municipal, siempre que se coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, con un aforo del 10% respecto del precio de cotización del día anterior a la fecha de presentación;
- c) con seguros de caución mediante pólizas emitidas conforme a las disposiciones aplicables sobre la materia y extendidas a favor del Banco;
- d) por una garantía bancaria, o
- e) con pagaré a la vista, **para garantizar exclusivamente la oferta y sólo cuando ésta no supere la suma de VEINTE MIL PESOS (\$20.000)**, suscripto por personas que actúen con poderes suficientes para ello.

**Artículo 6º-** La garantía afianza el cumplimiento de las obligaciones del oferente o del adjudicatario y se constituirá independientemente por operación. No podrá ser reemplazada por créditos contra el Banco que los proponentes tengan en trámite.

**Artículo 7º-** Cualquier reclamo que se pretendiera interponer sólo podrá ser entablado después de constituirse la garantía correspondiente.

**Artículo 8º-** Las garantías de oferta serán reintegradas después de la adjudicación, con excepción de las presentadas por los que resulten adjudicatarios. Estas últimas garantías serán devueltas en oportunidad de recibirse de ellos las que correspondan a las adjudicaciones pertinentes.

**Artículo 9º-** Las garantías correspondientes a las firmas que hayan resultado adjudicatarias, serán devueltas en cuanto quedare demostrado que han cumplido fielmente el contrato respectivo.

**Artículo 10-** El Banco no efectuará restituciones por el acrecentamiento de los valores recibidos en garantía, motivado por compensaciones en las operaciones de conversión o por valorización derivada de las cotizaciones de la Bolsa. El Banco no abonará intereses por los depósitos de garantía, pero los que devengaren los títulos o valores depositados en tales conceptos, pertenecerán a sus propietarios.

Lugar y fecha:

04/10/2016-Mantenimiento servidores Blade 2017

(\*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 45/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.565/16		43

*En caso de ejecución de los valores a que se refiere este artículo se formulará cargo por los gastos que ello ocasione y por la diferencia que resultara si se liquidan bajo la par.*

**Artículo 11-** *No será necesario constituir las garantías a que se refieren los artículos precedentes, en las contrataciones:*

- a) *hasta importes que el Banco determine;*
- b) *de artistas o profesionales;*
- c) *de avisos publicitarios, adquisición de publicaciones e inmuebles y locación de los mismos cuando el Banco actúe como locatario, y*
- d) *con reparticiones públicas o empresas en que tenga participación el Estado.*

*No obstante lo previsto en el presente artículo, todos los oferentes y adjudicatarios, por el sólo hecho de presentar su propuesta y aceptar la respectiva orden de compra, están obligados por el 5% (cinco por ciento) ó 15% (quince por ciento), como mínimo, según corresponda, del mayor importe de la oferta o de la adjudicación. El Banco se reserva el derecho de exigir en cualquier momento se constituyan estas garantías o hacer efectivos sus importes, sin que se pueda interponer reclamo alguno sino después de constituida o realizado el pago.*

### **PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS**

**Artículo 12-** *Las propuestas se presentarán en el original del pliego o del pedido de precios debiendo rubricarse todas sus fojas, salvándose las enmiendas y raspaduras. También podrán presentarse -para mejor ilustrar- utilizando papel con membrete de la proponente, pero en todos los casos deberán acompañarse las fórmulas recibidas; todo ello debidamente firmado. Se remitirán dentro de los sobres que a tal efecto provea el Banco, siempre que el volumen de su contenido lo permita. Estos deben estar debidamente cerrados, sellados y firmados, estableciéndose claramente en los mismos el número de la contratación, como también el día y hora de la apertura de sobres. Las propuestas serán admitidas hasta el día y la hora estipulada en el pliego o en el pedido de precios.*

*Las propuestas de empresas con sede en el exterior deberán ser formuladas por sus representantes legales en el país, debidamente acreditados. Como excepción será también admitida la oferta de una sociedad constituida en el extranjero, que presentare su propuesta como un acto aislado con los alcances que, al efecto, prevé el Artículo 118 de la Ley de Sociedades.*

*La suscripción del pliego o del pedido de precios, implicará la total aceptación de sus términos, sin derecho a reclamo posterior alguno.*

**Por su parte, la falta de suscripción de todas las fojas del pliego o del pedido de precios importará la no consideración de la oferta.**

**Artículo 13-** *A cada propuesta deberá acompañarse:*

- a) *indefectiblemente, la garantía pertinente;*
- b) *en caso de solicitarse, la muestra o el documento que compruebe su envío; la constancia de visita del lugar o elementos que comprenda la prestación; planos, etcétera, y*
- c) *descripciones, catálogos, folletos cuando así interesare para ilustrar la oferta. En el supuesto contemplado en el Artículo 20, deberá hacerse efectiva su entrega en el momento de presentación de la muestra.*

**Artículo 14-** *A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes en sus ofertas deberán fijar domicilio especial. El proponente deberá acompañar a su oferta la expresa constancia escrita de su aceptación a someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.*

*Toda modificación que se produzca respecto del domicilio declarado, deberá ser comunicada al Banco dentro de las 72 (setenta y dos) horas de producida, siendo de su absoluta responsabilidad*

Lugar y fecha:

04/10/2016-Mantenimiento servidores Blade 2017

(\*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

<b>B.C.R.A.</b> Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> <b>X</b>	Expediente N°  <b>45/16</b>  <b>100.565/16</b>	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>			
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>			<b>44</b>

las consecuencias que pudieren derivarse de su omisión.

Las notificaciones que curse este Banco a los domicilios constituidos por los oferentes, se probarán con la sola acreditación de la remisión de las mismas.

**Artículo 15-** El proponente deberá formular su oferta de manera tal que la misma contemple, en su totalidad, las prestaciones requeridas por cada renglón sometido a cotización. No serán admitidas cotizaciones parciales para un renglón y la oferta que se formule para el mismo no será considerada.

**Artículo 16-** El ofrecimiento de artículos que no sean de fabricación o de la línea habitual de comercialización del cotizante, no dará derecho a éste para alegar como justificación de incumplimiento la falta de provisión por terceros.

**Artículo 17-** La cotización podrá efectuarse en moneda nacional o extranjera, en los casos a que alude el artículo siguiente, observándose, a los fines de posibilitar la comparación de las ofertas formuladas en moneda extranjera, su conversión a moneda nacional utilizando a esos fines la paridad de cambio de cierre tipo vendedor, publicada por el **Banco de la Nación Argentina**, correspondiente al último día anterior a la fecha de presentación de la propuesta. La cotización deberá ajustarse a las cláusulas particulares y especificará:

- a) el precio unitario, en números, siempre con referencia a la unidad del Sistema Métrico Legal Argentino o a lo fijado en la nómina respectiva, y en letras y en números por el total general de la propuesta.  
El precio que se establezca deberá ser final, luego de haberse incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etcétera, que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente;
- b) si se trata de productos de industria extranjera;
- c) la oferta por artículos, en cantidad neta y libre de envases, gastos de embalajes y por precio fijo determinado de cada unidad, y
- d) si tiene envase especial y si el precio cotizado lo incluye o, en cambio, si debe devolverse. En caso de devolución, el flete o acarreo correrá por cuenta del proponente.

**Artículo 18-** Las ofertas en moneda extranjera sólo se admitirán cuando fueren formuladas por empresas o proveedores extranjeros o, en su caso, se trate de elementos o productos a importar.

**Artículo 19-** Cuando se hubiera previsto la adquisición de productos a importar, además del precio propuesto, deberá indicarse el peso bruto y neto y el volumen.

**Artículo 20-** Las muestras de ofertas podrán presentarse hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de sobres en el lugar que indiquen las cláusulas particulares. En caso de que aquéllas no sean agregadas a la propuesta, deberán ser convenientemente individualizadas. De las muestras entregadas en esas condiciones se otorgará formal recibo.

En los casos en que las muestras se refieran a equipamiento informático y afines, el Banco podrá habilitar una Inspección Técnica previa, única y optativa, a los fines de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en el respectivo pliego de condiciones o pedido de precios, con la finalidad de evitar que la falta de observancia de las mismas invalide la propuesta en el acto de apertura de sobres.

La Inspección Técnica optativa tendrá lugar en la sede del Banco hasta 5 (cinco) días antes de la fecha de apertura de ofertas. Si del resultado de la verificación surgieran observaciones, se dejará constancia por escrito de las mismas y se pondrán en conocimiento de los oferentes en el orden en que fueran recibidas para ser inspeccionadas y dentro de los 4 (cuatro) días posteriores a su recepción, disponiendo éste hasta la fecha de apertura para producir las pertinentes adecuaciones. En caso de no resultar objetadas, las muestras presentadas quedarán homologadas.

Lugar y fecha:

04/10/2016-Mantenimiento servidores Blade 2017

(\*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 45/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.565/16		45

*El gasto que genere dicha verificación estará establecido en cada pliego en particular, el que deberá ser reembolsado por los oferentes.*

**Artículo 21-** Las muestras que no hayan sido sometidas a un proceso destructivo para su examen, se devolverán a los proponentes. Transcurridos 10 (diez) días, a partir de la fecha de la comunicación pertinente, este Banco quedará liberado de toda responsabilidad por deterioro o extravío de aquellos artículos no retirados en el mencionado término. Transcurridos 60 (sesenta) días desde la fecha de comunicación pasarán a propiedad del Banco, el que podrá hacer uso de las mismas sin limitaciones de destino ni contraprestación alguna a su cargo.

**Artículo 22-** Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder del Banco para el control de la entrega y podrán servir para completar las cantidades establecidas en los respectivos contratos.

**Artículo 23-** Las especificaciones de los elementos licitados no deberán requerir marca determinada, salvo que razones científicas o técnicas lo justifiquen o existan en el mercado bienes cuya notoria y probada calidad aconsejen su adquisición y esta circunstancia se encuentre debidamente fundada, podrá solicitarse marca o marcas determinadas. Queda entendido que la marca o la determinación de especificaciones referidas a marca no constituyen por sí causa de exclusividad, salvo que no haya sustitutos adecuados y ello deberá determinarse, en todos los casos, con informes fundamentados.

**Artículo 24-** El plazo máximo de entrega será fijado por el Banco en días hábiles en cada pliego de condiciones o pedido de precios. En casos de excepción en que, por la índole del elemento a proveer, para su fabricación y/o importación, por su cantidad, etcétera, pueda demandar un plazo mayor, el oferente deberá justificar tales contingencias en la propuesta.

**Artículo 25-** Los proponentes se obligan a **mantener sus ofertas por el término de 30 (treinta) días** o por el tiempo que, a tal efecto, se establezca en las cláusulas particulares del pliego de condiciones. El Banco se reserva el derecho de aceptar ofertas que establezcan términos menores.

**Artículo 26-** En el local, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a la apertura de las propuestas, pudiendo presenciar el mismo solamente los representantes de firmas que hayan formulado ofertas y/o hayan adquirido el pliego de condiciones. Una vez abierto el primer sobre no se admitirá pedido de explicación o aclaración que interrumpa el acto, como tampoco el ingreso al recinto de ningún otro participante, aún cuando se trate de representantes de firmas que hayan entregado su oferta en término.

**Artículo 27-** Del resultado obtenido se procederá a labrar el acta correspondiente. Cualquier observación relacionada con el desarrollo del acto de apertura podrá ser efectuada por los oferentes mediante nota, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de finalizado el mismo. Transcurrido dicho lapso, no se considerará ninguna presentación al respecto.

**Artículo 28-** El acta, que deberá contener el detalle objetivo de todas las propuestas presentadas, será suscripta por los funcionarios intervenientes en el acto de apertura y por los proponentes que así deseen hacerlo.

**Artículo 29-** Si el día señalado para la apertura de las propuestas resultara inhábil bancario, el acto tendrá lugar a la misma hora del día hábil bancario siguiente, salvo que se fijare expresamente una nueva fecha. Esta última circunstancia se comunicará en forma fehaciente.

**Artículo 30-** Con posterioridad al acto de apertura de las propuestas el Banco podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones que estime oportunas, siempre que no alteren la propuesta de origen ni modifiquen las bases de la contratación ni el principio de igualdad entre todas las ofertas.

Lugar y fecha:

04/10/2016-Mantenimiento servidores Blade 2017

(\*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 45/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.565/16		46

### IMPUGNACIONES Y OBSERVACIONES - PEDIDOS DE VISTA

**Artículo 31- Inc a)** Las observaciones que se efectúen respecto de las ofertas presentadas, o bien por presuntas anomalías o irregularidades en su trámite, deberán ser explicitadas en forma clara y objetiva acompañando, cuando se trate de temas o situaciones no comprobables a través de los elementos administrativos obrantes en el Banco, las suficientes constancias o certificaciones -en original o en copias debidamente autenticadas- que respalden las manifestaciones o denuncias que se concreten.

Cuando se vinculen con el incumplimiento de obligaciones previsionales, laborales, sociales, etcétera, la presentante deberá adjuntar además copia de la denuncia de tal circunstancia ante los organismos competentes respectivos.

Estas observaciones, que deberán efectuarse dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de haberse tomado vista de las actuaciones, no impedirán la prosecución del trámite licitario.

**Inc. b)** Las impugnaciones que se formulen deberán efectuarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles de haberse tomado vista de las actuaciones, debiéndose cumplimentar las restantes condiciones requeridas para formular observaciones. Dado que las impugnaciones darán lugar a la interrupción del acto licitario, deberán estar avaladas mediante la constitución de una garantía. Dicha garantía será equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor del renglón, renglones u oferta impugnada. En caso de impugnarse un mismo renglón o renglones de distintas ofertas, la garantía deberá constituirse sobre el mayor importe cotizado para ese renglón o renglones. Si la impugnación comprendiera más de una oferta total o fuera de carácter general, dicho porcentaje se calculará sobre el valor de la mayor oferta.

La garantía, que corresponderá constituirse en el mismo momento de efectuarse la impugnación, deberá integrarse exclusivamente en títulos públicos nacionales a su valor de cotización, en efectivo o mediante un aval de Bancos de primera línea a satisfacción de esta Institución.

Si la impugnación fuera aceptada por el Banco, dicha garantía será restituida de inmediato.

Si la misma fuera rechazada en sede administrativa y el oferente renunciara expresamente a la instancia judicial, podrá recuperar el 50 % (cincuenta por ciento) del valor constituido como garantía. Por el contrario, si el impugnante eligiese la vía judicial, hasta tanto no se obtenga una sentencia en firme, el oferente no podrá retirarla, perdiendo derecho a su restitución si la impugnación resultare rechazada en dicha sede.

Cuando la impugnación no comprenda la totalidad de los renglones del pliego de condiciones o pedido de precios y si el Banco lo considerara procedente, se podrá continuar con el trámite licitario.

**Artículo 32-** No se dará curso, ni contendrán entidad documental, a los reclamos que no reúnan los requisitos establecidos en el artículo precedente. No obstante, el Banco se reserva el derecho de realizar las gestiones o verificaciones que estime procedente. En caso de comprobarse falsedad o engaño en sus denuncias destinadas a la obtención de ventajas comparativas en su beneficio, podrá iniciar las acciones que corresponda adoptar conforme a lo prescripto sobre la materia en las presentes Condiciones.

**Artículo 33-** La parte interesada, su apoderado o letrado patrocinante, podrán tomar vista del expediente durante todo su trámite, con excepción de aquéllas actuaciones, diligencias, informes o dictámenes que fueron declarados reservados o secretos.

### ESTUDIO DE OFERTAS

**Artículo 34-** No serán consideradas las ofertas condicionadas o que se aparten de las bases del pliego de condiciones o del pedido de precios, salvo que contengan defectos de forma, error en el monto de la garantía -por diferencia en menos hasta el 20% (veinte por ciento)- u otras

Lugar y fecha:

04/10/2016-Mantenimiento servidores Blade 2017

(\*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

<b>B.C.R.A.</b> Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> <b>X</b>	Expediente N°  <b>45/16</b>  <b>100.565/16</b>	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>			
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>			<b>47</b>

imperfecciones que no impidan una exacta comparación con las demás propuestas.

**Artículo 35-** En el caso de que el total cotizado para cada renglón no responda al precio unitario, se tomará este último exclusivamente como precio cotizado.

**Artículo 36-** En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio del Banco, se desestimarán:

- a) la oferta: sin penalidades, si el error es denunciado o advertido antes de la adjudicación;
- b) la adjudicación: con la pérdida del 2 % (dos por ciento) del valor adjudicado, si el error es denunciado o advertido después de la adjudicación.

En este último caso, la denuncia del error debe ser efectuada por el adjudicatario dentro de los 5 (cinco) días de recibir la Orden de Compra o comunicación fehaciente. Vencido ese plazo perderá todo derecho.

**Artículo 37-** La comparación de ofertas por mercaderías a importar cuya cotización se hubiera efectuado en moneda extranjera, se realizará convirtiendo a moneda nacional los valores cotizados utilizando a esos fines la paridad de cambio de cierre tipo vendedor, publicada por el **Banco de la Nación Argentina**, correspondiente al último día anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

A la cantidad así obtenida se adicionará, en la medida que corresponda y en tanto no se hubiera solicitado su inclusión en el precio, el importe de los fletes, seguros, impuestos y otros gastos obligados como si se tratara de efectos que hubieran de entregarse en el lugar de recepción, con exclusión de los gravámenes u otros conceptos de que estuvieran liberados los elementos ofrecidos, en razón de su procedencia o de acuerdo con las normas vigentes fijadas por autoridad competente.

**Artículo 38-** A los efectos de la comparación de las ofertas, no se considerarán los descuentos que se ofrezcan por el pago dentro de un plazo determinado, inferior al previsto en el Artículo 66; debiéndose, no obstante, ser tenidos en cuenta para el pago si la cancelación de las facturas se efectuare dentro del término fijado por el oferente.

**Artículo 39-** La adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente para el Banco, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente, la evaluación de la garantía y service ofrecidos y las condiciones que se hubieran establecido en los pedidos de precios y en las cláusulas generales y particulares de los pliegos y demás estipulaciones que sirvieran de base para la contratación.

Tendrán preferencia en la adjudicación las ofertas por la adquisición o locación de bienes de origen nacional cuando en condiciones de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un 7% (siete por ciento), cuando dichas ofertas sean realizadas por empresas calificadas como PyMES, y del 5% (cinco por ciento) para las realizadas por otras empresas.

**Artículo 40-** En los contratos de cumplimiento sucesivo, donde tenga fundamental incidencia la prestación de mano de obra en ámbito del Banco, el precio cotizado deberá guardar la debida correspondencia con el tipo de servicio requerido. Consecuentemente, deberá comprender indefectiblemente el monto de los salarios que correspondería abonar -según el convenio laboral de la actividad- conforme con la dotación necesaria; las cargas sociales y previsionales previstas legal y/o convencionalmente; todos los demás recaudos inherentes al cumplimiento de las obligaciones patronales e impositivas por parte del oferente, así como otros de exigencia licitaria.

**Artículo 41-** El Banco se reserva el derecho de adjudicar propuestas que ofrezcan menor plazo de entrega, aunque su precio no sea el más bajo. En tales casos, las dependencias técnicas y/o

Lugar y fecha:

04/10/2016-Mantenimiento servidores Blade 2017

(\*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

<b>B.C.R.A.</b> Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> <b>X</b>	Expediente N°  <b>45/16</b>  <b>100.565/16</b>	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>			
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>			<b>48</b>

usuarias deberán justificar las razones y, si los hubiera, los beneficios o ventajas que se obtengan con relación al precio.

**Artículo 42-** *El Banco podrá desestimar o adjudicar -total o parcialmente- alguno, varios o todos los renglones licitados. Podrá asimismo, por causas fundamentadas, dejar sin efecto la licitación, en cuyo caso corresponderá el reintegro del valor del pliego si el mismo debió ser adquirido y de la inspección técnica si correspondiera conforme lo previsto en el Artículo 20.*

**Artículo 43-** *En caso de igualdad de precios, calidad requerida y plazo de entrega se solicitará a los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de 3 (tres) días, formulen mejoras de precios, las que se regirán por los mismos procedimientos que las primitivas.*

**Artículo 44-** *En caso de persistir la igualdad entre varios oferentes, el desempate se llevará a cabo mediante sorteo. El mismo lo efectuarán los funcionarios que correspondan según la reglamentación interna vigente, con la presencia de los interesados que concurrieren, labrándose el acta pertinente.*

**Artículo 45-** *El contrato se perfecciona con la adjudicación efectuada por la autoridad competente dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas.*

**Artículo 46-** *Los precios en moneda nacional o extranjera fijados contractualmente serán invariables. En ningún caso se admitirá actualización monetaria, indexación por precios, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de deudas, cualquiera fuera su causa. Tampoco se admitirán cláusulas de ajuste en el dólar estadounidense o en otras divisas extranjeras, ni cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países y cualquier otro mecanismo indexatorio.*

**Artículo 47-** *La adjudicación se le comunicará al interesado por escrito, dentro del plazo de validez de la oferta, mediante Orden de Compra o Venta o, excepcionalmente, en otra forma documentada, que será suscripta conforme con las disposiciones vigentes sobre firmas autorizadas. Dicha comunicación será la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.*

**Artículo 48-** *La Orden de Compra o Venta no deberá contener estipulaciones distintas o no contempladas en el pliego de condiciones o pedido de precios y documentación anexa. En caso de discordancia con las previsiones contractuales prevalecerán éstas y se interpretará que se trata de errores u omisiones deslizadas en la orden. Sin perjuicio de ello, los mismos se salvarán en el momento que se los advierta.*

**Artículo 49-** *Forman parte integrante del contrato:*

- las Condiciones Generales, las Cláusulas Particulares de la contratación y demás especificaciones;
- la oferta adjudicada;
- las muestras correspondientes;
- la adjudicación, y
- la Orden de Compra o Venta u otros documentos fehacientes de comunicación.

### **AUMENTO O DISMINUCIONES**

**Artículo 50-** *El Banco tendrá derecho, en las mismas condiciones y precios pactados, a:*

- aumentar o disminuir hasta un 10% (diez por ciento) el total adjudicado. Cuando se trate de contratos de cumplimiento sucesivo dicho porcentaje se aplicará sobre el importe correspondiente a 1 (un) mes de prestación y regirá por los meses que faltaren para la finalización del respectivo contrato;

Lugar y fecha:	04/10/2016-Mantenimiento servidores Blade 2017
(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.	Firma y sello

<b>B.C.R.A.</b> Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> <b>X</b>	Expediente N°  <b>45/16</b>  <b>100.565/16</b>	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>			
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>			<b>49</b>

- b) prorrogar los contratos de prestaciones de cumplimiento sucesivo por un período no mayor a 1 (un) mes, con las modificaciones que se hubieran introducido de conformidad con lo previsto en el presente artículo o sin ellas;
- c) aceptar entregas en más -a solicitud del adjudicatario- que no excedan de un 20% (veinte por ciento) de lo contratado, cuando se trate de elementos que deban fabricarse especialmente para uso del Banco o que deban llevar señales identificadorias de dicho uso. En tales casos, el adjudicatario deberá practicar un descuento del 10% (diez por ciento) sobre el precio convenido.

En caso que el Banco requiera exceder los extremos establecidos en los incisos a) y b), los que en ningún caso excederán del 33% (treinta y tres por ciento) del monto del contrato original o del período, deberá contarse con la expresa conformidad de los adjudicatarios.

#### **TRANSFERENCIA - RECONOCIMIENTO DE DERECHOS - MODIFICACIONES CONTRACTUALES**

**Artículo 51-** Ningún contrato podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario, sin la previa anuencia escrita del Banco.

**Artículo 52-** Podrán rescindirse los contratos, sin recurso alguno por parte del adjudicatario:

- a) por falta de cumplimiento de las cláusulas contractuales;
- b) por transferencia del contrato sin autorización, y
- c) en los demás casos considerados en el presente documento.

**Artículo 53-** Cuando el Banco rescinda un contrato por causas no imputables al adjudicatario, éste tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos directos e improductivos que documentadamente probare haber incurrido con posterioridad a la adjudicación y con motivo del contrato, pero no se hará lugar a ninguna reclamación por lucro cesante o a intereses de capitales retenidos para garantías.

#### **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**Artículo 54-** Los adjudicatarios procederán a la entrega o retiro de los efectos y al cumplimiento de los servicios y trabajos, ajustándose a las especificaciones establecidas en la documentación pertinente.

**Artículo 55-** Cuando por la naturaleza del suministro no pueda entregarse la cantidad exacta contratada por imposibilidad absoluta de fraccionar las unidades, las entregas serán aceptadas a opción del Banco en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable.

**Artículo 56-** Se entenderá por entrega inmediata la orden a cumplirse dentro de los 5 (cinco) días de la pertinente comunicación de adjudicación.

**Artículo 57-** Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la recepción de servicios, mercaderías y trabajos, tendrán carácter provisional sujetos a verificación posterior. Copia simple de los mismos deberán entregarse por el proveedor en la **Gerencia de Contrataciones**.

**Artículo 58-** Vencido el plazo de cumplimiento del contrato sin que los elementos fuesen entregados o prestados los servicios, o aun en el caso de rechazo, el Banco intimará la entrega o la prestación dentro de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de recibir notificación fehaciente, bajo apercibimiento de rescisión del contrato. Tal intimación no exime al adjudicatario de las sanciones que, por su incumplimiento, correspondan

**Artículo 59-** Transcurridos los términos establecidos sin que el adjudicatario haya dado

Lugar y fecha:

04/10/2016-Mantenimiento servidores Blade 2017

(\*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

<b>B.C.R.A.</b> Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> <b>X</b>	Expediente N°  <b>45/16</b>  <b>100.565/16</b>	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>			
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>			<b>50</b>

cumplimiento a sus compromisos el Banco dispondrá, previa intervención de la Subgerencia General Jurídica, la rescisión del contrato y la realización de gestiones correspondientes a una nueva contratación.

Cuando la índole de la provisión o servicio que se dejara de cumplir no admita -por razones de necesidad, urgencia o continuidad- aguardar la culminación de esa nueva gestión licitaria, el Banco se reserva el derecho, sin perjuicio de tramitar la rescisión del contrato, de convenir con terceros dicha provisión o servicio -en forma total o parcial y/o hasta la verificación de aquella circunstancia en las prestaciones de cumplimiento sucesivo-, siendo a cargo del adjudicatario causante toda diferencia de precio que pudiera resultar. Ella le será deducida de créditos a su favor sin previa conformidad o deberá abonarla al primer requerimiento que el Banco le formule.

**Artículo 60-** Las rescisiones serán comunicadas a los afectados mediante notificación fehaciente. Si durante la sustanciación de la rescisión del contrato el proveedor diera cumplimiento a lo pactado, ella quedará sin efecto, siendo a su cargo los gastos administrativos que se hubieran producido.

Previa a la inmediata rescisión del contrato deberá citarse al adjudicatario y labrarse acta ajustada a derecho sobre el estado de dicha contratación. Luego se practicará la liquidación a base de los informes concluyentes, técnicos y/o administrativos, que confeccionarán las dependencias correspondientes.

**Artículo 61-** En caso que se rescinda el contrato por causas imputables al adjudicatario y éste -con posterioridad a dicho acto- peticionara ante el Banco que se dejen sin efecto las medidas consecuentes adoptadas con arreglo a la presente documentación, ofreciendo el cumplimiento integral de las obligaciones oportunamente asumidas y las reparaciones pecuniarias de los perjuicios que se derivaran de su omisión, podrá analizarse la conveniencia y procedencia del requerimiento formulado, considerando las razones y circunstancias que generaron aquel incumplimiento y sus antecedentes y concepto como proveedor. Tal estudio será comprensivo de informes fundamentados de las dependencias competentes, así como de dictámenes técnicos y legales.

**Artículo 62-** La recepción definitiva, de bienes o servicios de cualquier índole o especie, se expedirá por escrito dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de producida. En los casos de egresos por ventas, en el momento de su salida.

Dicho término podrá ser ampliado cuando circunstancias especiales así lo aconsejen (análisis, pruebas, etcétera). El nuevo plazo deberá ser comunicado al adjudicatario de inmediato.

**Artículo 63-** La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de origen, vicios de fabricación, etcétera, que se advirtieran en los elementos entregados o trabajos y servicios realizados durante el plazo de 90 (noventa) días computados a partir de la recepción, salvo que por la índole de la contratación, en las cláusulas particulares, se fijara un plazo mayor. El adjudicatario quedará obligado a reponer los elementos y reparar trabajos y servicios defectuosos, dentro del término y en el lugar que le fije el Banco.

**Artículo 64-** Cuando se trate de elementos rechazados, el adjudicatario será intimado a retirarlos en el término de 10 (diez) días. Vencido dicho plazo, el Banco no se responsabiliza por deterioros o extravíos de la mercadería presentada.

**Artículo 65-** El tiempo que demande la conformidad o rechazo de elementos o servicios, o de modelos, pruebas, etcétera -previos a la provisión definitiva-, no será computado dentro del plazo convenido para el cumplimiento del contrato. Esta previsión no será de aplicación en caso de producirse nuevos rechazos por similares causas a las que generaran la anterior falta de aceptación.

Lugar y fecha:

04/10/2016-Mantenimiento servidores Blade 2017

(\*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 45/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.565/16		51

## PAGO DE FACTURAS

**Artículo 66-** Las facturas deberán ser presentadas por duplicado. Su pago tendrá efecto dentro de los 10 (diez) días de presentadas, siempre que las mercaderías o servicios entregados se ajusten a las especificaciones del contrato.

Cuando fuere menester realizar un análisis previo, ese término será de 15 (quince) días salvo que, técnicamente, la ejecución del mismo requiera más de 5 (cinco) días; en este caso, el lapso insumido por el análisis se sumará al plazo previsto en el párrafo anterior para determinar el término.

Los plazos previstos serán interrumpidos cuando faltare cumplir, por parte del proveedor, algún recaudo legal o administrativo.

**Artículo 67-** Los pagos serán efectuados:

- a) cuando se hubiere cumplido de conformidad todo lo contratado;
- b) por partidas entregadas o contratos parciales cumplidos, cuando la oferta resultara de interés para el Banco y por parciales no inferiores al 20% (veinte por ciento);
- c) por etapas de obra cumplida siempre que no sean inferiores al 15% (quince por ciento) del total o, cuando sus características así lo justifiquen, por certificaciones de pago correspondientes a obras efectivamente realizadas a los 5 (cinco) días de su presentación, y siempre que ello haya sido previsto en el respectivo pliego de condiciones. Para el primer caso deberá indicarse el valor de cada etapa, en relación porcentual con el total de la obra, de modo que, en todos los casos, el importe a liquidar esté garantizado por la parte de obra concluida. Los pagos parciales serán considerados a cuenta de la liquidación final;
- d) contra la recepción de lo contratado, cuando las circunstancias hagan ineludible tal método de pago;
- e) dentro de los plazos que son norma y uso para los casos en que las contrataciones exijan por su modalidad o características el pago anticipado parcial o total a la prestación (adquisición de pasajes, franqueo, vales de nafta, contratación de seguros, publicaciones, etcétera);
- f) en las oportunidades convenidas, cuando se trate de contrataciones con Reparticiones Públicas o entidades en las que tenga participación el Estado;
- g) teniendo en cuenta las modalidades y prácticas vigentes en nuestro comercio de importación, en los casos en que el Banco realice compras en el exterior, ya sea directamente o por intermedio de sus representantes en el país;
- h) cuando se trate de contratos pactados en moneda extranjera cuyos pagos deban liquidarse en el país, los mismos serán cancelados en moneda nacional utilizando para su conversión la paridad de cambio de cierre tipo vendedor, publicada por el **Banco de la Nación Argentina**, correspondiente al último día anterior a la fecha de pago de la factura.

**Artículo 68-** Si se encontrare en trámite o en análisis la aplicación de multas, el pago de una adquisición o servicio concluido se efectuará deduciendo provisionalmente de la correspondiente factura las sumas en que se las estime.

## SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS

**Artículo 69-** Correspondrá la pérdida de la garantía de oferta:

- a) del proponente que desistiera de su oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido o de sus eventuales prórrogas, respecto de la misma. En caso de desistimiento

Lugar y fecha:

04/10/2016-Mantenimiento servidores Blade 2017

(\*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

<b>B.C.R.A.</b> Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> <b>X</b>	Expediente N°  <b>45/16</b>  <b>100.565/16</b>	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>			
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>			<b>52</b>

parcial, la garantía se perderá en forma proporcional, y

- b) del adjudicatario que no presentare la garantía correspondiente dentro del plazo de 15 (quince) días de recibida la Orden de Compra o comunicación fehaciente, sin perjuicio de otras sanciones que pudiere corresponderle.

**Artículo 70-** Salvo que las bases de la contratación lo especifiquen expresamente, se aplicará una multa por mora equivalente al 2% (dos por mil) diario del valor de los elementos no entregados en término o no retirados o que, habiéndose entregado, hubieran sido rechazados.

No procederá la multa si la entrega se operara dentro de los 4 (cuatro) días siguientes al vencimiento. En caso contrario, éstos también serán computados a los efectos de la mora.

Asimismo, cuando la naturaleza o modalidad de la contratación lo haga procedente, la aplicación de otras penalidades será determinada en las respectivas cláusulas particulares del pliego de condiciones.

**Artículo 71-** Correspondrá la pérdida total de la garantía de adjudicación, sin perjuicio de las demás penalidades que sean de aplicación, en caso que el Banco proceda a la rescisión del contrato por causa imputable al adjudicatario.

**Artículo 72-** Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el impedimento generador de la mora o incumplimiento de la obligación obedezca a causas de fuerza mayor debidamente comprobadas y aceptadas por el Banco. Tales causas deberán ser puestas en conocimiento dentro de los 10 (diez) días de producidas.

Si el vencimiento fijado para cumplir la obligación no excediere de 10 (diez) días, la comunicación referida deberá efectuarse antes de los 2 (dos) días de su vencimiento.

Transcurridos dichos términos quedará extinguido todo derecho.

**Artículo 73-** La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual y las multas serán de aplicación automática. Ambos supuestos se verificarán sin necesidad de interlocutorio judicial o extrajudicial o pronunciamiento expreso, en su caso.

**Artículo 74-** Las multas o cargos que se formulen afectarán, por su orden, a las facturas emergentes del contrato que estén al cobro o en trámite, luego a la garantía correspondiente y, por último, a los créditos existentes por otros contratos celebrados con el Banco, quedando establecido que el adjudicatario presta su conformidad para las compensaciones respectivas.

### OTRAS SANCIONES

**Artículo 75-** Sin perjuicio de las multas, pérdidas de garantía, etcétera, que corresponda aplicar, las transgresiones en que incurran los oferentes o adjudicatarios los harán pasibles de las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento:

- 1º) a toda firma que incurra en la comisión de incorrecciones graves que no lleguen a constituir hechos dolosos.
- 2º) al adjudicatario que no presentare la garantía correspondiente dentro de los plazos establecidos.

b) Inhabilitación como proveedor, por el término de:

- 1º) hasta 3 (tres) años, a la firma que se hiciera pasible de un segundo apercibimiento dentro del período de 2 (dos) años, y al adjudicatario que dejara de cumplir sus compromisos por su culpa. Dicho término será ampliado hasta 4 (cuatro) años cuando, además, no hubiere cumplido oportunamente con la intimación de hacer efectiva la garantía establecida.

Lugar y fecha:

04/10/2016-Mantenimiento servidores Blade 2017

(\*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

<b>B.C.R.A.</b> Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> <b>X</b>	Expediente N°  <b>45/16</b>  <b>100.565/16</b>	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>			
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>			<b>53</b>

- 2º) hasta 5 (cinco) años, a la firma inhabilitada con anterioridad que incurriera en hechos que se hiciera posible de nuevas inhabilitaciones, y  
 3º) hasta 10 (diez) años, cuando se comprobase la comisión de hechos dolosos.

Resueltas las sanciones previstas en el presente artículo, se dará vista de lo actuado a la firma respectiva para que, en el plazo de 10 (diez) días, formule los descargos o aclaraciones a las que se considere con derecho. Si los mismos fueran rechazados, la resolución correspondiente será comunicada al interesado quien, contra la misma, podrá deducir recurso de reconsideración dentro de los 10 (diez) días de la notificación. El recurso deberá ser resuelto dentro de los 30 (treinta) días de interpuesto.

**Artículo 76-** Los apercibimientos e inhabilitaciones alcanzarán a las sociedades respectivas e individualmente a sus socios y sólo tendrán efecto con relación a los actos posteriores a la fecha en que se hubiere dispuesto la sanción. Las inhabilitaciones comenzarán a computarse a partir de igual oportunidad.

Cuando las sanciones fueran aplicadas a sociedades anónimas o en comandita por acciones alcanzarán a éstas, a los miembros de sus directorios y a los socios comanditarios, respectivamente, y a quien posea participación, por cualquier título, que otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social.

**Artículo 77-** Cuando los inhabilitados por hechos dolosos formen parte al propio tiempo de otras sociedades, las sanciones alcanzarán a éstas sólo cuando aquellos posean participación, por cualquier título, que otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social.

**Artículo 78-** En caso que la inhabilitación fuera por 4 (cuatro) o más años, vencido el término de la medida la firma sancionada deberá solicitar su rehabilitación como proveedor, cumpliendo los requisitos y condiciones que se prevean para ello.

Las firmas inhabilitadas por menor tiempo, transcurrido el término de la sanción, quedarán automáticamente rehabilitadas para contratar con el Banco.

**Artículo 79-** Las sanciones previstas en el Artículo 75 que el Banco aplique, se comunicarán a los bancos oficiales nacionales, a la Auditoría General de la Nación y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a los fines que correspondan.

Asimismo, el Banco tendrá en cuenta las sanciones que por incumplimiento u otras causas comuniquen haber aplicado a sus proveedores dichas entidades financieras y/o demás organismos oficiales.

### REQUISITOS PARA PROVEEDORES

**Artículo 80-** Para ser admitidos como proveedor deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- tener capacidad para obligarse;
- dar cumplimiento con lo establecido por el Código de Comercio en sus Artículos 33 y 44.
- tener casa de comercio, o fábrica establecida en el país, con autorización y patente que habilite para comerciar en los renglones en que opera, o ser productor, importador o representante autorizado de firmas establecidas en el extranjero, excepto en el caso previsto en el segundo párrafo del Artículo 12 de las presentes Condiciones.
- proporcionar los informes o referencias que le fueran requeridos y permitir las visitas a sus establecimientos cuando así se lo estime necesario.

**Artículo 81-** Se eximirá de los requisitos establecidos en los incisos b) y c) del Artículo anterior:

- los comerciantes que comúnmente no cumplimenten las exigencias previstas por los Artículos 33 y 44 del Código de Comercio por las características de su comercio;

Lugar y fecha:	04/10/2016-Mantenimiento servidores Blade 2017
(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.	Firma y sello

<b>B.C.R.A.</b> Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> <b>X</b>	Expediente N°  <b>45/16</b>  <b>100.565/16</b>	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>			
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>			<b>54</b>

- b) los artesanos, obreros, artistas y profesionales;
- c) las sociedades en formación durante el plazo de 6 (seis) meses a contar desde la fecha de inscripción;
- d) los propietarios circunstanciales de una mercadería, cuando se trate de personas que no se dedican habitualmente a la venta de la misma;
- e) los postores en pública subasta u oferentes en venta de bienes del Banco;
- f) los locadores y locatarios de inmuebles, y
- g) las suscripciones de diarios, revistas y publicaciones especializadas.

**Artículo 82-** No serán admitidos como proveedores:

- a) las sociedades e individualmente sus socios y/o miembros del Directorio, según el caso, que estén sancionados con inhabilitación de acuerdo con lo establecido en el Artículo 75.
- b) las sociedades en las cuales, los alcanzados por el inciso anterior, posean participación por cualquier título, siempre que éstas les otorguen los votos necesarios para formar la voluntad social, en tanto aquellos sean sancionados por hechos dolosos;
- c) las personas físicas o jurídicas que posean participación por cualquier título, para formar la voluntad social de una sociedad sancionada, siempre que aquélla haya sido determinante del hecho doloso que diera lugar a la sanción;
- d) los cónyuges de los sancionados y las sociedades en las que aquellos posean la participación prevista en los incisos anteriores;
- e) los sucesores de firmas que estén sancionadas, cuando existan suficientes indicios que por su gravedad, precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las sanciones impuestas a las antecesoras;
- f) los agentes y funcionarios del Estado, en los términos de la Ley 22.140 y las firmas integradas total o parcialmente por los mismos;
- g) las personas físicas o jurídicas en estado de concurso, quiebra o liquidación. Las que se encuentren en estado de concurso preventivo podrán formular oferta salvo decisión judicial en contrario;
- h) los inhibidos;
- i) los condenados en causa criminal;
- j) los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales, declarados por autoridad competente, según corresponda, así como los deudores morosos del fisco;
- k) los correedores, comisionistas y en general los intermediarios, salvo cuando las modalidades de plaza así lo justifiquen, y
- l) los excluidos de los registros de proveedores de otros organismos oficiales, cuya separación haya sido comunicada o sea de conocimiento de este Banco.

**Artículo 83-** El Banco mantendrá habilitado un "Registro de Proveedores", en el que se registrarán todos los oferentes y adjudicatarios que participen en las operaciones de contratación que se realicen, como así también de aquellos que lo soliciten expresamente por sí o por invitación de la Institución.

A tal efecto, los interesados en formar parte del mismo podrán solicitar un disquete en la **Gerencia de Contrataciones** de este Banco, con el objeto de integrar los datos que en él se requieren. A cada inscripto se le asignará un número de registro que deberá obligatoriamente revalidarse anualmente, como condición para su mantenimiento en el aludido registro. Además, los oferentes deberán actualizar, por el mismo mecanismo, la información relativa a sus empresas en oportunidad en que se produzcan novedades de interés para el Banco.

**Quienes cumplan estrictamente con lo expuesto en el párrafo anterior, se beneficiarán con**

Lugar y fecha:	04/10/2016-Mantenimiento servidores Blade 2017
(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.	Firma y sello

<b>B.C.R.A.</b> Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> <b>X</b>	Expediente N°  <b>45/16</b>  <b>100.565/16</b>	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>			
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>			<b>55</b>

**una reducción del 50 % (cincuenta por ciento) en los valores que deban abonar por la adquisición de los pliegos de condiciones.**

#### **DISPOSICIONES VARIAS**

**Artículo 84-** Los reclamos por presuntas anomalías e irregularidades en el trámite de las contrataciones serán considerados por el Comité de Quejas de esta Institución, el que elevará sus conclusiones para su resolución superior.

**Artículo 85-** Los tiempos de que tratan estas Condiciones Generales se refieren a días hábiles bancarios y se computarán, para todos los casos, con arreglo al Artículo 24 del Código Civil.

Cuando por la índole de la contratación, su cumplimiento deba ser requerido en días corridos, dicha circunstancia deberá ser expresamente consignada en las condiciones contractuales, debiéndose fijar también en esta misma especie, las demás previsiones que se relacionen con tal situación.

**Artículo 86-** Si la adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad, en cualquier medio de difusión, invocando el nombre del **Banco Central de la República Argentina**, previamente deberá solicitar la autorización pertinente a esta Institución.

Lugar y fecha:

04/10/2016-Mantenimiento servidores Blade 2017

(\*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

<b>B.C.R.A.</b> Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> <b>X</b>	Expediente N°  <b>45/16</b>	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>			
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		<b>100.565/16</b>	<b>56</b>

## **Ley N° 25.551: "COMPRE TRABAJO ARGENTINO"**

### **Régimen de compras del Estado Nacional y concesionarios de Servicios Públicos. Alcances.**

Sancionada: Noviembre 28 de 2001.

Promulgada de hecho: Diciembre 27 de 2001.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

### **RÉGIMEN DE COMPRAS DEL ESTADO NACIONAL Y CONCESIONARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS** **"Compre Trabajo Argentino"**

**ARTÍCULO 1º:** La administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas, las empresas del Estado y las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, en la contratación de provisiones y obras y servicios públicos y los respectivos subcontratantes directos otorgarán preferencia a la adquisición o locación de bienes de origen nacional, en los términos de lo dispuesto por esta ley.

**ARTÍCULO 2º:** Se entiende que un bien es de origen nacional, cuando haya sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción.

**ARTÍCULO 3º:** Se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1º a las ofertas de bienes de origen nacional cuando en las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un siete por ciento (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas para sociedades calificadas como pymes, y del cinco por ciento (5%) para las realizadas por otras empresas.

Cuando se trate de adquisiciones de insumos, materiales, materias primas o bienes de capital que se utilicen en la producción de bienes o en la prestación de servicios, que se vendan o presten en mercados desregulados en competencia con empresas no obligadas por el presente régimen, se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1º a los bienes de origen nacional, cuando en ofertas similares, para idénticas prestaciones, en condiciones de pago contado sin gastos o cargas financieras, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional.

La preferencia establecida en el segundo párrafo de este artículo se aplicará a los bienes que se incorporen a las obras, se utilicen para su construcción o para la prestación de tales servicios públicos.

En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberán contener, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización a un importador particular no privilegiado, de acuerdo a como lo fije la reglamentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4º:** Cuando se adquieran bienes que no sean de origen nacional en competencia con bienes de origen nacional, los primeros deberán haber sido nacionalizados o garantizar el oferente su nacionalización. Se entregarán en el mismo lugar que corresponda a los bienes de origen nacional y su pago se hará en moneda local, en las mismas condiciones que correspondan a los bienes de origen nacional y deberán cumplir todas las normas exigidas del mercado nacional. La Secretaría de Industria y Comercio entregará dentro de las 96 horas de solicitado, un certificado donde se verifique el valor de los bienes no nacionales a adquirir.

**ARTÍCULO 5º:** Los sujetos contratantes deberán anunciar sus concursos de precios en el Boletín Oficial de la forma en que lo determine la reglamentación, sin perjuicio de cumplir otras normas vigentes en la materia, de

Lugar y fecha:

04/10/2016-Mantenimiento servidores Blade 2017

(\*) – Marcar con "X" lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 45/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.565/16		57

modo de facilitar a todos los posibles oferentes el acceso oportuno a la información que permita su participación en las mismas. Los pliegos de condiciones generales, particulares y técnicas de la requisitoria no podrán tener un valor para su adquisición superior al cinco por mil (5%) del valor del presupuesto de dicha adquisición.

**ARTÍCULO 6º:** Los proyectos para cuya materialización sea necesario realizar cualquiera de las contrataciones a que se alude en la presente ley, se elaborarán adoptando las alternativas técnicamente viables que permitan respetar la preferencia establecida a favor de los bienes de origen nacional. Se considera alternativa viable aquella que cumpla la función deseada en un nivel tecnológico adecuado y en condiciones satisfactorias en cuanto a su prestación.

**ARTÍCULO 7º:** Las operaciones financiadas por agencias gubernamentales de otros países y organismos internacionales, que estén en condiciones a la reducción del margen de protección o de preferencia para la industria nacional, por debajo de lo que establece el correspondiente derecho de importación o el presente régimen, se orientarán al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) El proyecto deberá fraccionarse con la finalidad de aplicar el préstamo gestionado para cubrir exclusivamente la adquisición de aquella parte de bienes que no se producen en el país;

b) En ningún caso se aplicarán las condiciones del acuerdo de financiación a las compras no cubiertas por el monto de la misma.

En el caso de haber contradicción entre las previsiones expuestas en los incisos a) y b) y las que surgieren de los convenios de financiación, prevalecerán estas últimas.

Cuando la oferta de bienes de origen no nacional se acompañe por algún tipo de plan de pagos o financiamiento, los oferentes de bienes de origen nacional podrán recurrir al BICE a fin de obtener el financiamiento necesario para equiparar las condiciones financieras ofrecidas.

**ARTÍCULO 8º:** Quienes aleguen un derecho subjetivo, un interés legítimo, o un interés difuso o un derecho colectivo, podrán recurrir contra los actos que reputen violatorios de lo establecido en la presente ley, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde que tomaron o hubiesen podido tomar conocimiento del acto presuntamente lesivo.

Cuando el agravio del recurrente consista en la restricción a su participación en las tratativas precontractuales o de selección del proveedor o contratista deberá reiterar o realizar una oferta en firme de venta o locación para la contratación de que se trate, juntamente con el recurso, aportando la correspondiente garantía de oferta.

El recurso se presentará ante el mismo comitente que formuló la requisitoria de contratación, el que podrá hacer lugar a lo peticionando o, en su defecto, deberá remitirlo juntamente con todas las actuaciones correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde su interposición, cualquiera fuere su jerarquía dentro de la administración pública o su naturaleza jurídica a la Secretaría de Industria, Comercio y Minería que será el órgano competente para su sustanciación y resolución y que deberá expedirse dentro de los treinta (30) días corridos, contados desde su recepción.

La resolución del Secretario de Industria, Comercio y Minería establecerá el rechazo del recurso interpuesto o, en su caso, la anulación del procedimiento o de la contratación de que se trate y agotará la vía administrativa.

**ARTÍCULO 9º:** El recurso previsto en el artículo anterior tendrá efectos suspensivos respecto de la contratación de que se trate, hasta su resolución por la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, únicamente en los siguientes casos:

a) Cuando el recurrente constituya una garantía adicional a favor del comitente que formuló la requisitoria de

Lugar y fecha:

04/10/2016-Mantenimiento servidores Blade 2017

(\*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

<b>B.C.R.A.</b> Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> <b>X</b>	Expediente N°  <b>45/16</b>  <b>100.565/16</b>	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>			
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>			<b>58</b>

contratación con el tres por ciento (3%) del valor de su oferta, en aval bancario o seguro de caución, que perderá en caso de decisión firme y definitiva que desestime su reclamo;

b) Cuando se acredite la existencia de una declaración administrativa por la que se haya dispuesto la apertura de la investigación antidumping previstas en el Código Aduanero, o por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, respecto a los bienes que hubieran estado en trámite de adjudicación y/o contratación o haber sido favorecidos por la decisión impugnada.

Cuando la Secretaría de Industria y Comercio Exterior hiciere lugar al recurso, quedará sin efecto el trámite, procedimiento o acto recurrido, se devolverá al recurrente la garantía adicional y se remitirán las actuaciones al comitente que elevó las actuaciones al citado organismo.

Cuando no se hiciere lugar al recurso, se remitirán las actuaciones al comitente que formuló la requisitoria de contratación para que continúe con el trámite en curso, sin perjuicio de la responsabilidad del recurrente por los daños y perjuicios que le fueren imputables.

**ARTÍCULO 10:** Cuando se compruebe que en un contrato celebrado por sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarios o permissionarias de obras y de servicios públicos o sus subcontratantes directos obligados por la presente ley, hayan violado sus disposiciones, el ministerio en cuya jurisdicción actúe la persona contratante deberá disponer que ningún otro contrato, concesión, permiso o licencia, le sea adjudicado por parte de la administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas y las empresas del Estado por un lapso de tres (3) a diez (10) años según la gravedad del caso. El acto administrativo que aplique dicha sanción será comunicado a los registros nacionales y provinciales correspondientes.

**ARTÍCULO 11:** La Sindicatura General de la Nación y los entes reguladores serán los encargados del control del cumplimiento de la presente y propondrán las sanciones previstas precedentemente.

**ARTÍCULO 12:** La preferencia del 7% establecida en el artículo 3º de la presente ley será aplicable a las contrataciones que realicen los organismos de seguridad en la medida que no se trate de materiales, insumos o bienes de capital estratégicos, cuya adquisición deba permanecer en secreto, a juicio del Poder Ejecutivo Nacional.

**ARTÍCULO 13:** El texto de la presente ley deberá formar parte integrante de los pliegos de condiciones y de los instrumentos de las respectivas compras o contrataciones alcanzadas por sus disposiciones, a los que deberá adjuntarse copia del mismo.

**ARTÍCULO 14:** Se considerarán incursos en el artículo 249 del Código Penal, si no concurriese otro delito reprimido con una pena mayor, los funcionarios públicos y los administradores y empleados, cualquiera sea su jerarquía y función, de las entidades mencionadas en el artículo 1º sujetas a la presente ley o a las leyes similares que dicten las provincias, en cuanto omitieren o hicieren omitir, rehusaren cumplir, no cumplieran debidamente las normas declaradas obligatorias por la presente ley, su reglamentación o las normas concordantes dictadas en el ámbito provincial.

**ARTÍCULO 15:** El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aún sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal.

**ARTÍCULO 16:** El Poder Ejecutivo invitará a los gobiernos de las provincias y al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de que adopten las medidas legales apropiadas en sus jurisdicciones, regímenes similares al contenido de esta ley.

**ARTÍCULO 17:** Las disposiciones precedentes se aplicarán a las licitaciones y contrataciones cuya tramitación

Lugar y fecha:

04/10/2016-Mantenimiento servidores Blade 2017

(\*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 45/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.565/16		59

se inicie con posterioridad a la vigencia de la presente ley y, en la medida que sea factible, en aquellas en que por no haber todavía situaciones firmes fuera posible aplicar total o parcialmente aspectos contemplados en el nuevo régimen.

**ARTÍCULO 18:** Dése por vencida la suspensión de la aplicación y vigencia del decreto ley 5340/63 y ley 18.875, prevista en el artículo 23 de la ley 23.697, que no se opongan a la presente ley, y de aplicación a las relaciones jurídicas en vigencia con las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permissionarias de obras y de servicios públicos, y los respectivos subcontratantes directos.

**ARTÍCULO 19:** Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente.

**ARTÍCULO 20:** Las denominaciones “Compre Argentino, Compre Nacional y Contrate Nacional” se han de tener como equivalentes en las normas que así lo mencionen y se asimilarán a la presente.

**ARTÍCULO 21:** Serán aplicables al presente las leyes 24.493, de mano de obra nacional y 25.300, de pymes, y sus decretos reglamentarios.

**ARTÍCULO 22:** El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro del término de sesenta (60) días de su promulgación.

**ARTÍCULO 23:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.**

**- REGISTRADA BAJO EL N° 25.551 -**

RAFAEL PASCUAL - MARIO A. LOSADA -  
Guillermo Aramburu - Juan C. Oyarzún.



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

“2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Sírvase Citar: Nota Múltiple N°

687/18 23/16

Buenos Aires,

Nos dirigimos a Uds. ante consultas relacionadas con nuestra Licitación Pública N° 45/16, formuladas por algunas de las firmas interesadas en participar en la misma, destinada a la Contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de Servidores Blade y demás equipos, que se tramita a través del Expediente N° 100.565/16 y para la cual tuvieran a bien adquirir el Pliego de Bases y Condiciones.

En tal sentido, la respuesta a las consultas precitadas queda redactada de la siguiente forma:

Consulta N° 1: Las partes/repuestos reemplazados podrán ser retirados o quedan en poder del Banco (ej. discos)?

Respuesta: las partes reemplazadas pueden ser retiradas.

Consulta N° 2: ¿Cuál es la antigüedad del parque de equipos a soportar?

Respuesta: a continuación se detalla la antigüedad del equipamiento:

Marca	Equipo	Modelo	Fecha compra	
IBM	Servidor	eServer x336	2006	
		System x3350	2007	
		PowerEdge 2950	2006	
Dell	Servidor	PowerEdge 2850	2009	
		PowerEdge 6950		
		PowerEdge 1950	2007	
	Array	MD 1000		
		Eva 6100	2009	
	Servidor	ProLiant BL460C G6		
HP		HP Storage Works X1600	2010	
		ProLiant BL460C G7		
		HP ProLiant DL320 G6	2011	
		HP ProLiant DL180 G6		
		ProLiant BL460C G8	2015	
Enclosure	Blade Systems C7000 G2	2009		
	Blade Systems C7000 G2	2011		
	Blade Systems C7000 G3	2015		
Monitor	Consolas-Monitor HPTFT7600	2011		

B.C.R.A.

Consulta N° 3: ¿Cuál es la tasa de falla o la cantidad de casos del último año?

Respuesta: Total de casos: 9

Consulta N° 4: ¿Podrían informar la apertura de esos casos (discos, fuentes, memoria, etc.)?

Respuesta: Apertura de casos:

Fallas desde 9/15 al 9/16	
Parte	Cantidad
HDD	6
Ventilador Eva	1
Batería Eva	1
Batería Nas	1

Consulta N° 5: ¿Se pueden dejar equipos nuevos dentro del Data Center de manera tal de contar con disponibilidad inmediata de repuestos ante algún caso crítico?

Respuesta: No

Consulta N° 6: El servicio de mantenimiento correctivo/preventivo, ¿es exclusivamente sobre el hardware o incluye software?

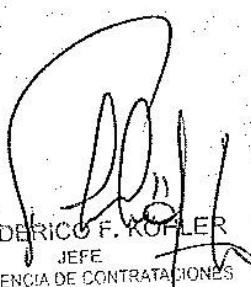
Respuesta: El servicio de mantenimiento correctivo/preventivo es sobre el hardware e incluye aquellas actualizaciones de firmware que pudieran resultar necesarias.

Consulta N° 7: En caso de incluir software, podrían informar el alcance del mismo y/o los programas a mantener?

Respuesta: No aplica.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



FEDERICO F. KOFLER  
JEFE  
GERENCIA DE CONTRATACIONES

ROGELIO E. LETIZIA  
ANALISTA PRINCIPAL  
GERENCIA DE CONTRATACIONES